Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de la Calidad de la Educació Preescolar, Básica y Media	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Olga Elvira Acosta Amel	

2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**	C-2201-0700-18; C-2201-0700-19	
	Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES NACIONAL	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	2019011000157 2019011000178	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No x☐

3. **Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:**	2023-1887

4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-1825
5. Objeto:	Constituir un Fondo en Administración para promover estrategias que permitan la calidad, el acceso, el reingreso y la permanencia al sistema educativo de las y los jóvenes del país y favorezcan el tránsito a la educación posmedia y superior.
6. Justificación de la necesidad a satisfacer	**A. Justificación técnica** De conformidad con la Constitución Política de Colombia uno de los grupos poblacionales que mayor atención demanda por parte del Estado es el de los jóvenes, tanto así que la propia constitución en su artículo 45 señala: ***El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*** *El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.* A su vez, el artículo 67 consagra que *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*". (…) *"La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".* En relación con la garantía del derecho a la educación la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia ha señalado, conforme a la Observación General No 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, que "*este derecho tiene cuatro componentes estructurales e interrelacionados: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Estos componentes se predican de todos los niveles de educación (preescolar, básica, media y superior), y el Estado debe respetarlos, protegerlos y cumplirlos (ofrecer prestaciones), ya sea de manera inmediata o progresiva. Tal como lo indica la Observación General Número 13, la asequibilidad se refiere a la existencia de "instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente"; la accesibilidad, a que dichas instituciones y programas sean "accesibles a todos, sin discriminación"; la adaptabilidad, a que la educación tenga "la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados", y la aceptabilidad, a que la forma y el fondo de la educación sean aceptables para los estudiantes, "por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad".* Desde una perspectiva legal, la Ley 115 de 1994 establece los cimientos para la educación en Colombia. En su artículo 10, define la educación formal como aquella que se imparte en instituciones educativas aprobadas, siguiendo una secuencia regular de ciclos lectivos y ajustándose a currículos progresivos. Esto se realiza con el fin de lograr grados y títulos reconocidos. La educación formal se organiza en niveles: preescolar, básica y media. El objetivo principal de estos niveles educativos es proporcionar a los

estudiantes conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que les permitan avanzar en su desarrollo personal y profesional de manera constante.

La educación media, en particular, se aborda en los artículos 28 y 35 de la Ley 115 de 1994. Estos artículos resaltan que, al finalizar la educación media, los estudiantes obtienen el título de bachiller. Este título no solo certifica la culminación exitosa de este nivel educativo, sino que también habilita a los estudiantes para acceder a la educación superior en sus diferentes niveles y áreas académicas. Por otro lado, la educación media también prepara a los jóvenes para su inserción en el ámbito laboral, brindándoles las herramientas necesarias para contribuir al crecimiento y desarrollo de los sectores productivos y de servicios en el país.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1622 de 2013 se considera joven a:

> "Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía" (Ley 1622 de 2013, art. 5).

n ese sentido, conforme a lo señalado por el DANE en la nota estadística sobre juventud en Colombia (2021):

> *"La juventud es una etapa de aprendizaje y formación que tiene gran importancia y es determinante de la calidad de vida de la persona adulta, pues se consolida la acumulación de capital humano a través de la educación, la acumulación de experiencia laboral y la consolidación de redes de apoyo. Adicionalmente, la población joven puede tener demandas particulares de esparcimiento y recreación, así como mayores riesgos en salud mental y reproductiva" (DANE, 2021, p. 8).*

Sin embargo, pese a la importancia normativa respecto del proceso de formación de los jóvenes a través de la educación media y su articulación con la educación superior o la preparación para el trabajo, en la actualidad y con fundamento en diversos estudios que abordan estados, caracterizaciones y diagnósticos del nivel de educación media, entre ellos los realizados por Qualificar, CRECE (2012); Fedesarrollo (2014); Gobierno de Colombia (2014); Universidad Nacional de Colombia-Externado de Colombia- Universidad de los Andes-MEN (2015); OCDE (2016); Universidad de los Andes (2016, 2019); MEN_UNICEF (2020), se ha logrado identificar que existe una crisis en la educación media con las siguientes características:

- **Desigualdad en la oferta educativa**

Pese a los avances que en las últimas décadas se ha dado en la ampliación de la oferta educativa de educación básica y media en Colombia, se mantiene el despliegue desigual de dicha oferta, sobre todo desde el punto de vista territorial. Mientras en las grandes ciudades y los espacios metropolitanos el acceso muestra importantes logros, las zonas de población rural en centros poblados, o de población dispersa, muestra notables rezagos e incluso ausencias.

Estos rezagos y/o ausencias se aumentan en los territorios periféricos del país, en donde la presencia del Estado ha sido tradicionalmente baja. El resultado general se ha manifestado en un incremento de las desigualdades territoriales en términos de acceso y, por tanto, de agudas inequidades sociales y territoriales, en el ejercicio del derecho a la educación.

La realidad educativa de los territorios vulnerables (afectados por la violencia, la pobreza, economías ilícitas, debilidad institucional, entre otras) denota mayor gravedad si se quiere desarrollar una oferta de educación de calidad, pertinente, eficaz y que responda a las dinámicas cambiantes de los entornos productivos, laborales y ambientales de escala local, regional, nacional y mundial. Es en esa simultaneidad de escenarios donde se espera la acción adecuada del Estado y de la sociedad para generar y concretar políticas públicas que impulsen la emergencia de nuevas oportunidades. Esto representa un reto ético crucial, toda vez que las nuevas generaciones de los territorios, vulnerables históricamente, deben tener la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano y territorial más justo y equitativo.

- **Falta de universalización de la oferta (Cobertura y acceso)**

La baja cobertura y acceso desigual que presenta el nivel de educación media trae como consecuencia directa una elevada tasa de deserción. Actualmente, la tasa neta de cobertura de la educación media es

del 48%; siendo más bajo para la zona rural, (40,58%) que para la zona urbana (51,74%) y un porcentaje de deserción a nivel nacional de 3,02%, mostrando, además inequidad en el acceso entre lo rural y lo urbano (Fuente: *La educación en Colombia,* OCDE, 2016, p. 215; MEN, SIMAT, junio 2021).

- **Baja pertinencia respecto a las expectativas, realidades y necesidades de los jóvenes**

La oferta de la Educación Media es excesivamente homogenizante en procesos y resultados académicos. El desarrollo de competencias necesarias para el mundo laboral, para la continuidad de su trayectoria educativa, para el desarrollo de su emocionalidad y el ejercicio de la ciudadanía, son factores que NO se han considerado centrales en la propuesta educativa del nivel (OCDE, 2016; MEN, 2022). Esto, pone en evidencia otro aspecto relacionado con los bajos desempeños de los estudiantes, de acuerdo con comparativos de pruebas nacionales e internacionales (Qualificar-Crece, 2012; Fedesarrollo, 2014, UNICEF-MEN, 2020).

Lo anterior, afecta las expectativas que tienen los jóvenes y sus familias frente a la importancia que la Educación Media puede brindar para el presente y el futuro de los adolescentes y jóvenes, y las posibilidades para el ingreso a la educación superior. Es importante señalar que las expectativas que tienen los estudiantes para ingresar a la educación superior son menores en las zonas rurales frente a las zonas urbanas (Universidad de los Andes, 2016).

- **Falta de reglamentación del nivel**

La no reglamentación de la educación media como ciclo obligatorio, además de no contar con una concepción para este ciclo, con identidad propia y un marco particular y diferencial (UNICEF-MEN, 2020), han provocado que se identifique como extensión del ciclo básico y siga sosteniendo sus organizadores curriculares desde las áreas fundamentales, dejando de lado el sentido del nivel en relación con la etapa de vida, con el tránsito y con el reconocimiento diferencial de la juventud. Si bien se ha avanzado en la gratuidad, la generación de una oferta obligatoria y con ajustes curriculares diferenciales es vital para el avance del nivel.

- **Bajo reconocimiento de acompañamiento social y configuración identitaria de los jóvenes**:

Un nivel que no tiene como focos centrales el acompañamiento para configurar y ejercer ciudadanías plenas, gestión de lo socio emocional y determinación orgánica de lo socio ocupacional teniendo como centro al joven y no, en exclusiva, al aprendizaje cognitivo, permite que el nivel sea solo una extensión academicista. Se hace necesario, por lo tanto, concebir focos de trabajo asociados a estos organizadores, y generar estrategias que permitan reconocer la importancia de la Educación Media y desde allí contraponer la tensión existente en determinados sectores (por lo general rurales), la cual está asociada a que la edad de los jóvenes del nivel representa la posibilidad para las familias de obtener un ingreso económico, priorizando está necesidad sobre la permanencia en la escolaridad. En consecuencia, se requieren estrategias de apoyo a economías familiares que subsanen esta problemática, y a la vez, fortalezcan el sentido e importancia del nivel.

- **Ausencia de valor agregado del nivel**

Como se ha reconocido, el no contar con una identidad propia y diferencial para este nivel ha dificultado el tránsito hacia trayectorias educativas en educación superior y mundo del trabajo y el paso de grado 9° a la media (MEN, 2022; Universidad de los Andes, 2016; CRECE, 2012); estudiantes, familias y maestros, consideran la educación media como una etapa opcional de la educación básica secundaria, con poco valor y un uso específico (OCDE, 2016). Situación que se ve con mayor fuerza en las zonas rurales y en las zonas posconflicto; el hecho de haber sido víctima del conflicto tiene impactos negativos en los jóvenes, en la asistencia escolar y el acceso a la educación superior; estos jóvenes presentan aumentos de depresión, ansiedad y estrés (Universidad de los Andes, 2019). Factores, como los mencionados, refuerzan la poca pertinencia en el nivel, disminuyen las expectativas de los jóvenes y generan la necesidad de constituir una red de apoyo para el aporte del nivel a la realidad de los jóvenes y de sus contextos.

- **Déficit en cobertura y baja permanencia de la educación media en zonas rurales y rurales dispersas**

Según lo consignado en el Plan Especial de Educación Rural, con datos de la encuesta de calidad de vida del DANE (2018), el déficit en cobertura y la baja permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas son problemáticas en materia de educación en las zonas rurales del país. En 2018 el número de años promedio de educación para la población de 15 a 24 años, en las zonas rurales, llega apenas a 8,3 años promedio, lo que corresponde a un nivel educativo entre básica primaria y secundaria, versus las áreas urbanas que alcanzan un resultado de 10,5 años que equivale a un nivel de educación entre secundaria y media.

En términos de matrícula, la distribución de la población por nivel educativo en rural y rural disperso, primaria concentra el 47,5%, seguido de secundaria con el 33%, media 11% y transición el 7%. Esto reafirma los problemas de extraedad en el ingreso al sistema y su abandono progresivo desde secundaria pero que resulta muy significativo en la media. Los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), igualmente concentran el grueso de la matrícula en primaria (47%), seguido de secundaria (33%). Presentan, en este sentido, un comportamiento muy similar con relación a la ruralidad y la ruralidad dispersa en general.

(Fuente: Pardo, R. 2017. "Diagnóstico de la juventud rural en Colombia. Grupos de Diálogo Rural, una estrategia de incidencia". Serie documento Nº 227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. Rimisp, Santiago, Chile)

- **Jóvenes con Trayectorias Educativas Interrumpidas**

Una de las preocupaciones en relación con la población juvenil tiene que ver con la alta exposición a situaciones de violencia, y es por ello, que la Consejería Presidencial para la Juventud -Colombia Joven- en el Documento Macro del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023) ha señalado que:

> *Si bien la juventud tiene un potencial que reposa en el desarrollo de sus capacidades y talentos, también han sido limitados por situaciones de exclusión como: dificultades de acceso a los mercados de trabajo, bajos niveles de educación, desinformación en salud sexual y reproductiva, alta prevalencia de violencias, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.*
>
> *En materia de empleo, según el DANE (2022a) con base en cálculos de Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) "La tasa de desempleo juvenil para los jóvenes entre los 14 y 28 años fue de 18.3%, para el trimestre julio a septiembre de 2022 registrando una disminución de -3,1 p.p. frente al trimestre móvil julio - septiembre– de 2021 (21,4%).", además, "la tasa de desempleo para los hombres jóvenes se ubicó en 14,9%, mientras que para las mujeres jóvenes fue del 22,9%. Estas cifras revelan, en términos comparativos, una considerable diferencia entre ambos sexos.*
>
> *Para 2021, la tasa de deserción de básica secundaria fue de 3,2% para hombres, y 2,4% para mujeres, mientras que la de la media académica de 2,5% y 1,8% respectivamente (DANE, 2022b). Para ese mismo año, la tasa de tránsito inmediato a la educación superior fue de 39,71%, mientras que la tasa de cobertura para este mismo nivel educativo fue de 53,94% (Ministerio de Educación Nacional – MEN, 2022).*
>
> *Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2022), 282,2 millones de jóvenes a nivel mundial se encontraban en condición de "Ninis", es decir, que ni estudian ni trabajan, en el año 2020. Para Colombia, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022) estimó que, en 2021, el 31,5% de los jóvenes pertenecían a la población "Nini", ocupando el cuarto lugar en el mundo y el segundo en América Latina, por debajo de Brasil (35,9%). Esta población permanece expuesta a riesgos y está excluida del progreso social y económico del país.*

En relación con el sistema educativo, distintas organizaciones han estimado el costo social y para los sistemas democráticos, que la crisis mundial de los aprendizajes ha generado en la década reciente. Entre las situaciones relacionadas se encuentra la del **abandono o deserción escolar**, la **desescolarización** y la **interrupción de las trayectorias educativas**, así como su impacto en la vida económica y social de los jóvenes, sus familias y comunidades:

(…) distintas instituciones han puesto en evidencia el costo social y económico del abandono escolar, identificándolo como un asunto grave y, por tanto, urgente de resolver a nivel mundial (OECD, 2012; ONU, 2015; Unesco, 2010; 2017). Según cifras de la Unesco (2014b) el 12,8% de la población mundial y el 7% de la población latinoamericana entre cinco y 15 años se encuentra fuera del sistema educativo.

El concepto de abandono escolar ha recibido múltiples definiciones y abordajes, debido a la variedad de investigadores y áreas que se han interesado en estudiar el tema (por ejemplo, psicología, sociología y economía).

La primera perspectiva del fenómeno, conocida en la literatura como ***deserción escolar****, define el fenómeno como una acción voluntaria de niños, niñas o adolescentes de abandonar los proyectos educativos, enmarcándose el problema dentro de una perspectiva normativa e individualista, pues define a los desertores como quienes no poseen las habilidades, competencias o condiciones suficientes para seguir en la escuela (Giovagnoli, 2002; Goicovic, 2002; Teregi, 2009; Tinto, 1982).*

Esta perspectiva fue posteriormente modificada, argumentando que el abandono escolar es un problema social, con incidencia en el desarrollo económico y el bienestar personal (Teregi, 2009; Vivanco 2014). Así surge el concepto de ***desescolarización****, que considera el fenómeno desde una perspectiva relacional y estructural comprendida por distintos elementos (Ramírez, 2013). En este sentido, el término de abandono escolar es conceptualizado como un fenómeno complejo, paulatino y con múltiples factores, los cuales se manifiestan de distinta forma e inciden de diferente manera en cada uno de los que se encuentran fuera del sistema escolar (Castro y Palma, 2006, Comisión Intersectorial de Reinserción Educativa, 2006; Ramírez, 2013; Unicef, 2009; Vega y Sáez, 2011).*

(Fuente: Romo, J., & Cumsille, P. (2020). “Caracterización de estudiantes con trayectorias educativas interrumpidas en una muestra de escuelas de reingreso a través de análisis de clases latentes”. Pensamiento Educativo, Revista de Investigación Latinoamericana (PEL), 57(1), 1–21. https://doi.org/10.7764/PEL.57.1.2020.4).

Ante esta problemática, el Ministerio de Educación Nacional en la última década ha realizado esfuerzos ingentes por minimizar estos rezagos; no obstante, variables como la llegada a territorios y la baja oferta del nivel y accesos a educación posmedia y superior en ellos, dificultan la generación de impactos positivos importantes frente al cierre de brechas en sectores rural-urbano, así como generación de oportunidades ocupacionales, lo que han impedido ofertar una media de calidad, con pertinencia y equidad para atender a adolescentes y jóvenes de todo el territorio nacional. En consecuencia, es prioritario construir una apuesta de resignificación del nivel.

Por esta razón, es necesario fortalecer y buscar los medios necesarios para la ampliación de la educación media en estos territorios. Esto implica favorecer los tránsitos de la educación básica hacia la educación media y, a la vez, el tránsito desde la educación media hacia la educación posmedia, superior o al mundo del trabajo. Estos tránsitos, que buscan asegurar el recorrido de trayectorias educativas desde la educación básica generar una apuesta formativa y de gestión coherente, cohesiva y consistente con los intereses y demandas de las y los jóvenes, que garantice la permanencia en el nivel y el tránsito adecuado a la educación posmedia y superior.

En este marco general, las posibilidades de garantizar el derecho a la educación de los jóvenes en los territorios vulnerables se convierten en uno de los retos de la política pública para el Plan de Desarrollo del Gobierno del Cambio, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Así las cosas, el Ministerio de Educación viene trabajando en procesos que incluyen la resignificación de la Educación Media como foco central para la garantía del derecho a la educación de los jóvenes del país. La resignificación de la Educación Media pasa por lograr, de una parte, que esta sea universal, y de otra, que la educación media sea de calidad, pertinente e incluyente.

Esto requiere que se asuma que la educación media, a diferencia de otros niveles de escolaridad, funge en dos sentidos: Estancia (Permanencia) y Tránsito inmediato, posibilitando a la vez, ser el cierre de un ciclo escolar y apertura a otro. (MEN, 2022). Además, conlleva la necesidad de que la educación media que forje experiencias en las que adolescentes y jóvenes puedan conocer, profundizar, decidir y priorizar sobre el desarrollo de competencias que les permitan continuar con posibles rutas de estudio, desarrollo de economías personales, familiares o comunitarias o ingreso al mundo laboral, entre otras.

A tono con lo anterior, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, (DNP, 2023), mediante su artículo 2°, integró el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo" y en el artículo 3º indica los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, de los cuales se destacan el eje 2 y 5 en lo relacionado con el sector educativo:

Artículo 3. Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

> *1. **Ordenamiento del territorio alrededor del agua**. (…)*
> *2. **Seguridad humana y justicia social**. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.*
> *3. **Derecho humano a la alimentación**. (…)*
> *4. **Transformación productiva, internacionalización y acción climática**. (…)*
> *5. **Convergencia regional**. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.*

En consecuencia, el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de generar políticas, planes y programas que conlleven a la superación de privaciones y barreras para el ejercicio de los derechos como fundamento de la dignidad humana, la garantía de las condiciones básicas para el bienestar de la ciudadanía y la expansión de capacidades, lo que se entiende como:

> *"(…) la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral (…)".*
> (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, DNP, 2023, p. 59).

En esta línea, el Ministerio de Educación Nacional adelanta procesos significativos para el fortalecimiento de la Educación Media, el acceso y tránsito a la educación superior y el componente educativo de la ruta de atención de los jóvenes en situación de alta vulnerabilidad en el país, en cumplimiento de la materialización de su derecho a la educación, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026:

Artículo 348°. Creación del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía. El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:
(…)
3. Acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo.
(…)
La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan.
(…)
El sector Trabajo y Educación, propenderán por garantizar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes beneficiarios del programa. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad, realizará la articulación, coordinación, concurrencia y complementariedad de acciones que permitan superar la vulneración de derechos en la que se encuentren los jóvenes beneficiarios del programa.
Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de cooperación internacional y de organizaciones privadas.
(Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en la Ley 2294 de 2023 se señalan los retos relacionados con las necesarias articulaciones entre la educación media y la educación superior, que le den prioridad a la garantía del derecho a la educación de la población joven y campesina:

"(…) g. Educación media para la construcción de proyectos de vida
Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación (…)"
(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, DNP, 2023, p. 101).

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Los jóvenes deben acceder a la educación posmedia de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo, y el crecimiento económico. La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura, el deporte, o la oferta de actividades de recreación". PND 2022 – 2026.
(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, DNP, 2023, p. 98).

"(…) 2. Educación con pertinencia para la población campesina
Se garantizará el derecho a la educación en la ruralidad, desde la primera infancia hasta la posmedia. Se implementarán acciones orientadas a: (i) la formación integral en la educación media que reconozca las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios, (ii) la erradicación del analfabetismo, (iii) el uso de estrategias de educación flexible, buscando que los establecimientos educativos sean centros comunitarios de desarrollo para la participación y la construcción de paz, (iv) la consolidación de las escuelas normales superiores como centros de excelencia en la formación docente, y (v) el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión escolar (…)".
(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, DNP,

2023, p. 288).

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional se encuentra comprometido en la articulación de recursos, estrategias y entidades, de modo que se garantice el recorrido de los niveles educativos desde preescolar hasta la educación media, posmedia (ver definición de educación posmedia en anexo técnico).

En este punto es importante realizar algunas precisiones conceptuales sobre los niveles educativos que componen las trayectorias educativas:

- **Educación Básica**: De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 115 de 1994, la "educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana".
- **Educación Básica Secundaria**: Corresponde al segundo ciclo de educación básica (Ley 115, art. 11) conformado por cuatro (4) grados, de sexto a noveno grado.
- **Educación Media**: En el marco de la educación formal (Ley 115, art. 11 y 27), se entiende como la etapa en la que culmina el bachillerato, cuyo objetivo es la formación y preparación del estudiante en el desarrollo de un criterio personal y valores globales, para ingresar a la posmedia y superior. Esta etapa está compuesta por dos grados: décimo y undécimo. De acuerdo con el artículo 28, la educación media puede tener el carácter de académica o técnica. Al finalizar los dos grados de la educación media, "se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras".
- **Educación Posmedia**: es una nueva forma de aprendizaje que combina la tecnología y la educación. Se trata de una combinación de contenidos educativos en línea, experiencias de aprendizaje interactivas, herramientas de redes sociales y una variedad de recursos en línea. La formación posmedia se define como el tipo de formación que las personas encuentran al culminar la educación básica y media.
- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)**: es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones. Este proceso formativo conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano son organizadas para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica.
- **Educación Superior**: De acuerdo con el sistema educativo colombiano, la educación superior puede presentarse en dos escenarios: pregrado y posgrado. Todos los estudiantes que acrediten un título de bachiller y un resultado del examen de Estado (prueba oficial que presentan los estudiantes que se encuentran finalizando la educación media), tienen el derecho de acceder a programas formales de pregrado.
- **Educación Terciaria**: El Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET) se concibe como una organización de los diferentes niveles de educación posmedia, el cual comprende dos rutas o dos opciones educativas diferenciadas según su orientación académica u ocupacional, ordenadas según grados de complejidad y especialización y, con posibilidades de tránsito y reconocimiento entre ellas. Las dos rutas son: i) educación universitaria y ii) formación profesional (técnica). El propósito del Sistema Nacional de Educación Terciaria es brindar una mejor respuesta a los requerimientos de equidad y competitividad del país a través de la educación (MEN, 2021. En: https://www.mineducacion.gov.co/portal/355208:).

Así las cosas, con el fin de lograr los propósitos expuestos, y acorde con la misionalidad y las funciones del ICETEX, se requiere la creación de un Fondo en Administración *"mediante el aporte de recursos para apoyar la educación de un grupo poblacional determinado"*, a través de la suscripción de un contrato interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, cuyo objeto, finalidad y estructura posibilite el desarrollo oportuno, pertinente y sostenible de estrategias que permitan el acceso, el

reingreso, permanencia al sistema educativo de las y los jóvenes del país y favorezcan el tránsito a la educación posmedia y superior en especial, en las regiones en las que no hay suficiente cobertura de educación media y/o superior y en situaciones de alta vulnerabilidad.

De otro lado, la necesidad de generar una educación media articulada con programas de formación técnica agropecuaria y otras apuestas de la ruralidad obedece al cumplimiento de los indicadores relacionados con la calidad y la permanencia en la educación media en articulación con la educación superior, de acuerdo con las responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI).

> Educación rural
>
> El Gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural con el objetivo de "brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural" (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016, pág. 26).

En este contexto, se desarrollan las siguientes estrategias:

- Atención de la primera infancia.
- Calidad y permanencia en la educación rural.
- Cobertura de educación rural para pre- escolar, básica y media.
- Recreación, cultura y deporte.
- Fortalecimiento de la educación técnica, tecnológica y universitaria en zonas rurales.
- Incentivos a la formación profesional no tradicional para mujeres.
- Eliminación del analfabetismo.
- Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo rural.

La segunda estrategia, de calidad y permanencia en la educación rural, se enfoca en

> (1) la revisión y ajuste de los modelos educativos flexibles existentes de tal forma que se adapten a las necesidades del contexto rural, y que cuenten con un enfoque diferencial; (2) en la actualización del material pedagógico necesario para responder a las particularidades de los modelos ajustados; y (3) en el ajuste de las condiciones e incentivos de los directivos y docentes líderes de la gestión académica y pedagógica de las instituciones educativas.

La quinta estrategia, fortalecimiento de la educación técnica, tecnológica y universitaria en zonas rurales, consiste en:

> El redireccionamiento de la formación hacia áreas relacionadas con el desarrollo rural, que se apoye en nuevos cupos en el sector rural y una oferta de créditos condonables para la educación técnica, tecnológica y universitaria para la población rural más pobre.

Con el objetivo de "brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural"1, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia -en su calidad de

coordinadora de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia-, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Deporte, el Departamento Nacional de Planeación y sumando la participación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), adquirieron el compromiso de formular e implementar el Plan Especial de Educación Rural (PEER).

El Plan responde principalmente a los compromisos adquiridos en el punto 1 del Acuerdo, correspondiente a la Reforma Rural Integral. Tiene una vigencia hasta 2031 y hace parte de uno de los Planes Nacionales propuestos sobre los que se profundiza en los "Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final" (Documento CONPES 3932 de 2018). En el corto plazo, y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo, el Plan Marco de Implementación (PMI) y en el Decreto 893 de 2017, se priorizarán para su implementación los 170 municipios y las 16 subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), seleccionadas por ser las regiones más afectadas por el conflicto armado, caracterizadas por altos índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. No obstante, el marco espacial de referencia para las acciones que se realizarán hasta el año 2031, serán todas las zonas rurales del país.

- **Sobre la idoneidad del ICETEX**

Al respecto, es importante señalar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX, tiene la naturaleza jurídica de una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con el diseño institucional vigente, el ICETEX es la única entidad idónea y con la experiencia necesaria para constituir fondos de administración educativa. En este sentido, se expondrá la idoneidad y experiencia del ICETEX, para ejecutar una estrategia y un programa que pretende ampliar la cobertura y fomentar el acceso y permanencia en la educación superior en Colombia, de acuerdo con el objeto social de esta entidad. Veamos:

- **Naturaleza jurídica del ICETEX**

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 1002 de 2005, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX, tiene la naturaleza jurídica de una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

- **Régimen jurídico del ICETEX**

El artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 señala que:

"Los actos que realice el Icetex para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el Icetex como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado".

En el mismo sentido, el artículo 48 del Acuerdo 13 de 2022 – Estatutos Vigentes del ICETEX- indica que:

"En razón a su naturaleza jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, su actividad contractual no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades financieras y por las reglas de contratación del derecho privado.

Con todo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual el ICETEX se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Para el efecto, se observará el Manual de Contratación del Instituto adoptado por la Junta Directiva, el cual se encarga de disciplinar el desarrollo de su gestión contractual con arreglo a las mencionadas reglas y principios, así como los demás instrumentos relacionados que se expidan".

a) El objeto social del ICETEX

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 4 del Acuerdo 13 de 2022, *"Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones"*, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX no está sometido a régimen de encajes ni a inversiones forzosas. Tampoco podrá ser obligado a destinar recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES.

Con el fin de garantizar los subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, el ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos.

b) Operaciones autorizadas y funciones del ICETEX

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto 2329 de 2018, al analizar las funciones y competencias del ICETEX, concluyó que el artículo 4 de la Ley 1002 extiende el objeto del ICETEX no solo a lo previsto en esa ley, sino que acoge todas las funciones que le han sido otorgadas desde su creación y las adicionadas por normas posteriores.

En lo pertinente el artículo en mención indica:

"Además de las funciones previstas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993 y en el Decreto 276 de 2004, en desarrollo de su objeto social, el Icetex podrá: 1. Realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social. 2. Realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto."

Teniendo en cuenta lo anterior, se pasan a analizar las funciones y competencias afines o relacionadas con la creación de fondos de administración educativa, de la siguiente forma:

Decreto Ley 3155 de 1968, en su artículo 2, literal ñ, fijó como una función del ICETEX, la de: *"administrar por contrato o delegación los fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior no universitaria".*

Ley 18 de 1988, en su artículo 1, literal b), preceptúa como función del ICETEX la de: *administrar directamente los fondos o celebrar contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar.*

Ley 30 de 1992, en su artículo 111, consagra que, *"con la finalidad de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen".*

A su vez, en el artículo 114 se indica que *"los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, serán girados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración"*.

Ley 115 de 1994, en su artículo 135, dispone que: *"Créase el programa de crédito educativo para la profesionalización y perfeccionamiento del personal docente del servicio educativo estatal. El programa será administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo, Icetex, y operará mediante el sistema de cofinanciación, con los aportes que le destinen el Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales."*

Decreto 663 de 1993, "por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", en el numeral 2 del artículo 277 atinente a las entidades con regímenes especiales señala que dentro de las operaciones autorizadas por el ICETEX se encuentra la de "***b. administrar directamente los fondos o celebrar contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar".***

El Decreto 276 de 2004, en el artículo 3, referente a las funciones generales del ICETEX, contempla:

"7. Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación, destinados a créditos condonables educativos a universitarios en el país.
8. Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado, para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.
9. Administrar los fondos públicos destinados a cubrir los gastos de educación formal, no formal e informal de los funcionarios del Estado.
10.Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior."

Ley 1002 de 2005, en el numeral 4 del artículo 4 establece como una de las operaciones autorizadas del ICETEX, la de *"Administrar fondos destinados a ampliar la cobertura y fomentar el acceso y permanencia en la educación superior en Colombia, acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno nacional*".

Decreto 380 de 2007, en su artículo 18 establece en la estructura organizacional del ICETEX una vicepresidencia de Fondos en administración, que cuenta con las siguientes funciones, entre otras:

1. Diseñar, proponer y desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas de negociación y concertación de programas y fondos en administración.

3. Responder por el diseño e implantación de metodologías, procedimientos, mecanismos e instrumentos para el proceso de promoción, mercadeo, negociación, concertación, legalización, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los fondos y demás recursos que por cualquier concepto reciba el ICETEX para su administración.

5. Prestar asistencia técnica y hacer el seguimiento y control del manejo operativo de los fondos en administración.

7. Coordinar con la Entidad contratante la ejecución de los convenios de fondos en administración.

9. Preparar y proponer las reglamentaciones que regulen el manejo de los fondos en administración, de acuerdo con las políticas y normas vigentes.

Decreto 2792 de 2009, en sus artículos 9 y 10, sobre la administración de fondos destinados a la financiación educativa, indica:

Artículo 9°, *Administración de Fondos destinados a la Financiación Educativa, De conformidad con la autorización del literal f del artículo 2 del decreto extraordinario 3155 de 1968, y con los convenios de mandato respectivos, el ICETEX administrará los recursos representados en dinero que se le confíen con el objeto de financiar los costos directamente relacionados con educación, tanto dentro del país como en el exterior. Dicha administración se hará por cuenta y riesgo del respectivo mandante, de conformidad con las*

disposiciones del mandante, de la junta administradora, cuando la haya, y del reglamento operativo respectivo.

Para la inversión temporal de los mismos, al igual que para la de los recursos fiscales que le sean girados para administrarlos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 30 de 1992, el ICETEX observará las disposiciones referentes a la prevención de lavado de activos y de actividades delictivas en general, así como las disposiciones pertinentes de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre riesgos operativos, de mercado y liquidez, éstas últimas sin perjuicio de las instrucciones particulares de cada mandante cuya ejecución llegara a implicar decisiones de asunción de riesgos de mercado y de liquidez bajo otros parámetros.

Artículo 10°. Administración conjunta de fondos destinados a la Financiación Educativa. Cuando así lo prevean las instrucciones recibidas en los respectivos mandatos, tanto para efectos de su inversión temporal como en relación con la financiación de estudiantes, el ICETEX podrá administrar en forma conjunta los recursos confiados por varios mandantes. Igualmente, el ICETEX podrá administrar conjuntamente con los fondos de esta clase de mandatos los recursos fiscales que le sean girados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 30 de 1992.

Parágrafo. En cada mandato de administración de fondos destinados a la financiación educativa se estipulará libremente la remuneración a favor del ICETEX y su forma de pago.

Ley 2155 de 2021, en su artículo 27 señala que "El ICETEX y las entidades públicas del orden nacional que hayan constituido fondos y/o alianzas con éste para el desarrollo de programas de acceso y permanencia en la educación superior podrán otorgar estímulos y adoptar planes de alivio, de conformidad con las normas que regulen la materia. Lo anterior podrá ser implementado por las entidades públicas del orden territorial en el marco de su autonomía".

Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022, "Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones", en el artículo 5 señala que, entre las funciones de la entidad se encuentran:

1. Fomentar e impulsar la financiación de la educación superior a través del crédito educativo, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica;
4. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional para el fomento de la educación superior a través del crédito educativo;
9. Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.
10. Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.
16. Administrar por contrato o delegación los Fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
22. Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confíe para promover el financiamiento de la educación superior.
29. Crear cupos para el otorgamiento de crédito educativo a favor de la población colombiana para que acceda, permanezca o culmine programas de educación en sus diferentes ciclos y fijar las tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito.
31. El ICETEX fomentará el crédito educativo para los estudiantes de las instituciones con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas;
33. Administrar fondos destinados a ampliar la cobertura y fomentar el acceso y permanencia en la educación superior en Colombia, acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional;
35. Las demás funciones acordes con su naturaleza y objeto que le fijen las leyes y los reglamentos.

Por otro lado, los Fondos son recursos económicos que administra el ICETEX, provenientes de entidades de carácter público o privado, entidades territoriales, sector cooperativo y mutual e Instituciones de Educación Superior, **cuyo propósito es invertir en el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional**, contribuyendo así a la prosperidad del país.

¿Cómo se constituyen?

Para la creación de un Fondo, la entidad manifiesta al ICETEX el deseo de constituir un fondo mediante el aporte de recursos para **apoyar la educación de un grupo poblacional determinado**, a través de la suscripción de un contrato o convenio de derecho privado, entre la entidad o persona interesada en constituir el Fondo (Gestor) y el ICETEX. Mediante este contrato o convenio, el Instituto se compromete a administrar los recursos de acuerdo con las características de cada Fondo.

Importancia de los aportes

(…) El ICETEX ofrece toda su infraestructura, capacidad administrativa en la ejecución de proyectos para el **financiamiento de la educación de los colombianos** y se compromete a garantizar la eficiencia en el manejo de los recursos en la gestión del Fondo.

Es así, como de la normatividad enunciada y del carácter de los fondos se concluye que el ICETEX por expresa disposición legal es la única entidad idónea y con la experiencia necesaria para constituir fondos de administración educativa que permiten la ejecución de políticas y programas educativos conforme a los lineamientos del gobierno para ampliar la cobertura y fomentar el acceso y permanencia en la educación superior en Colombia, de acuerdo con el objeto social de esta entidad.

Que una vez verificada la experiencia del ICETEX, se encontró que esta entidad cuenta con la siguiente experiencia, la cual guarda relación con el objeto del contrato a desarrollar:

#	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
1	CO1.PCCNTR.743469	01/18/2019	Constituir el fondo en administración para el componente de excelencia del programa generación y que fomente el acceso permanencia y graduación a la educación superior de los mejores estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica a través de créditos condonables para cursar estudios de pregrado en instituciones de educación superior y programas con acreditación de alta calidad.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 1.756.281.083.062,00
2	CO1.PCCNTR.3126552	12/20/2021	Constituir un fondo en administración para la financiación de programas de	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA	INSTITUTO COLOMBIANO DE	$ 98.379.831.320,00

				formación orientados al desarrollo de competencias y habilidades digitales o tic en la ciudadanía a través de créditos educativos condonables con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador.	INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ		
		3	CO1.PCCNTR.1247942	12/27/2019	Constituir el fondo en administración para fomentar la formación y cualificación del talento humano relacionado con la atención a la primera infancia niñez adolescencia y nutrición, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de la atención integral	ICBF SEDE NACIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 94.597.223.012,00
		4	CO1.PCCNTR.281337	12/29/2017	Constituir el fondo de reparación para el acceso permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado en Colombia con el instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior ICETEX y la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas con el fin de otorgar créditos educativos condonables de pregrado en respuesta a lo	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 76.741.502.853,00

			ordenado por la ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención.				
5	CO1.PCCNTR.4778190	03/17/2023	Constituir un fondo en administración para la implementación del programa viva la escuela dirigido a los niños y niñas de la educación preescolar básica y media a través de prácticas universitarias y voluntariado.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 53.244.000.000,00	
6	CO1.PCCNTR.3029160	11/15/2021	Constituir y regular un fondo en administración denominado todas y todos a estudiar con recursos girados por el distrito constituyente al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario.	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 30.841.192.112,00	
7	CO1.PCCNTR.1576037	05/21/2020	Constituir y regular un fondo en administración denominado fondo en administración educativo con los recursos girados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador mandatario para la vigencia 2020 con el objeto del convenio.	MINISTERIO DEL DEPORTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 18.052.032.123,00	

			06866	18	recursos del fondo para la cualificación de los servicios de las modalidades comunitaria y propia e intercultural para fortalecer la calidad y pertinencia de la educación inicial en el marco de la atención integral fondo constituido con los recursos entregados por el ICBF al ICETEX quien actuará como administrador del contrato.	NACIONAL	O COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	16.875.000.000,00
		9	CO1.PCCNTR.5168039	06/29/2023	Constituir y regular un fondo en administración denominado todas y todos a estudiar inglés para estudiantes docentes y directivos docentes de las IEO del distrito de Santiago de Cali así como para egresados de matrícula oficial del distrito de Santiago de Cali con recursos girados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario.	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 13.759.260.000,00
		10	CO1.PCCNTR.239801	11/22/2017	Constitución de un fondo en administración denominado fondo Talento TI que tenga como finalidad financiar créditos condonables para educación formal en los niveles tecnológico y profesional universitario para programas académicos relacionados con áreas de tecnologías de la	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 11.635.000.000,00

				información y afines para fortalecer el sector productivo nacional.			
	11	CO1.PCCNTR.3552601	02/02/2022	Constituir y regular el fondo en administración con los recursos girados por el ministerio del interior al ICETEX quien actuará como administrador mandatario para beneficiar a poblaciones atendidas por esa entidad distintas a pueblos indígenas o comunidades negras afrodescendientes raizales y palanqueras.	MINISTERIO DEL INTERIOR	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 10.000.000.000,00
	12	CO1.PCCNTR.1439169	03/12/2020	Constituir un fondo de servicios educativos para la administración de los recursos destinados al pago de las matrículas de carreras técnicas tecnológicas o profesionales en el nivel de pregrado yo estudios de formación para el trabajo y desarrollo humano de los adolescentes que se encuentran vinculados al proceso administrativo de restablecimiento de derechos para con declaratoria de adoptabilidad o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.	ICBF SEDE NACIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 9.090.585.670,00
	13	CO1.PCCNTR.4355622		Constituir un fondo en administración para la financiación de programas de formación	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ	ICETEX	$ 8.744.064.698,00

			orientados a la certificación de habilidades digitales o tic en la ciudadanía a través de créditos educativos condonables con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuara como administrador.	N Y LAS COMUNICACIONES		
14	CO1.PCCNTR.4355200	12/28/2022	Constituir un fondo en administración para la financiación de programas de formación orientados a la certificación de habilidades digitales o tic en la ciudadanía a través de créditos educativos condonables con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuara como administrador.	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 8.744.064.698,00
15	CO1.PCCNTR.3028912	11/12/2021	Constituir y regular un fondo en administración individual denominado fondo nuevo comienzo para el acceso a la educación superior con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador mandatario.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 8.000.000.000,00

Es así, como de la normatividad enunciada se concluye que el ICETEX por expresa disposición legal es la única entidad idónea y con la experiencia necesaria para constituir fondos de administración educativa que permiten la ejecución de políticas y programas educativos conforme a los lineamientos del gobierno para ampliar la cobertura y fomentar el acceso y permanencia en la educación superior en Colombia, de acuerdo con el objeto social de esta entidad.

- **Los Fondos de Administración Educativa**

En este acápite, se considera importante resaltar que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se ha pronunciado en dos oportunidades frente a la viabilidad jurídica de constituir fondos de administración educativa con el ICETEX, veamos:

En el primer pronunciamiento, con radicado 962 del 3 de abril de 1997, aclaró que el ICETEX celebra con entidades públicas y privadas y con la finalidad de administrar partidas destinadas a impulsar y apoyar programas educativos y culturales contratos denominados "**fondos en administración"**, mediante los cuales se organiza el crédito educativo destinado a universitarios y profesionales, la capacitación no formal o estudios en el exterior y en su caso la concesión de becas o de subsidios.

Dada la importancia de este pronunciamiento, se cita en extenso:

"La ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior - dictada en desarrollo del artículo 69 de la Carta Política, que garantiza la autonomía universitaria y dispone que la universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley -, faculta al ICETEX no solamente para administrar con exclusividad los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas o créditos educativos universitarios en Colombia, sino también los recursos que por cualquier concepto reciban las distintas entidades del Estado para ser utilizados en becas, subsidios, o créditos educativos

Como consecuencia, el ICETEX ha celebrado con entidades públicas y privadas y con la finalidad de administrar partidas destinadas a impulsar y apoyar programas educativos y culturales, contratos denominados "Fondos en Administración", mediante los cuales se organiza el crédito educativo destinado a universitarios y profesionales, la capacitación no formal, o estudios en el exterior y, en su caso, la concesión de becas o de subsidios.

Mediante esos contratos, que el ICETEX enmarca en la figura del contrato de mandato a que se refiere el artículo 2142 del Código Civil, la persona pública o privada le confía la gestión de programas educativos, haciéndose cargo de los mismos por cuenta y riesgo de la primera.

Los créditos educativos pueden ser reembolsables, o condonables total o parcialmente por mérito académico; todo de conformidad con el respectivo reglamento.

En tratándose de becas, su otorgamiento está precedido de un proceso selectivo y de la celebración de un contrato con el beneficiario, en el cual se determina la "ayuda educativa" y la contraprestación a la que haya lugar. Sobre el proyecto encomendado se ejerce, además, vigilancia.

Más aún cuando la política nacional relativa a becas y créditos educativos universitarios se concentra en el ICETEX, como administrador de los recursos fiscales que le proporciona la Nación; y cuando los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos, deben ser trasladados también al ICETEX, para que éste los adjudique de conformidad con los criterios señalados por el legislador (ley 30 de 1992, art. 114).

Es pertinente entonces decidir si dentro del marco constitucional y legal enunciado, se encuentran los denominados Fondos en Administración, cuya gestión asume el ICETEX como consecuencia de los diversos contratos que celebra con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de fines específicos relacionados con la educación.

• Con el nombre de "contrato de fondos en administración", el ICETEX celebra con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, verdaderos contratos de mandato, mediante los cuales estas personas le confían la gestión de dineros que son destinados para dar cumplimiento a programas de naturaleza educativa.

• Los programas se financian con créditos, becas, o subsidios que permiten que estudiantes colombianos adelanten estudios a nivel profesional (universitario, técnico, tecnológico), de especialización o postgrado en el país o en el exterior, o realicen cursos de capacitación o emprendan determinadas investigaciones. De ahí que los contratos sean de duración variable, si bien la mayoría suele oscilar entre tres y seis años, término al que se agrega el necesario para la recuperación de la cartera - con destino al mismo fondo - cuando el crédito es reembolsable.

• Los dineros con los cuales se constituyen los fondos provienen, si son públicos, de los respectivos presupuestos de las entidades aportantes, y si son privados, del patrimonio particular o de presupuesto de empresa privada. En el primer supuesto, los dineros salen del presupuesto público para ingresar como aporte a un fondo que el ICETEX administra mediante contratos, quedando afectados, conforme a lo pactado, a una destinación específica en el campo de la educación.

• En los contratos se pactan los costos de administración y el manejo de los rendimientos financieros, así como la amortización del crédito - en dinero o en contraprestación de servicios - según las necesidades de la entidad contratante.

• Los fondos disponen de un reglamento operativo que elabora su junta administradora, la cual se conforma de acuerdo con lo previsto en el contrato.

Las características enunciadas permiten concluir que los dineros de los fondos son de la persona natural o jurídica contratante, la cual los entrega al ICETEX para su administración en programas de contenido educativo que se financian con créditos, becas o subsidios.

En tratándose de dineros públicos, girados al ICETEX para su administración, la transferencia de saldos no comprometidos o de rendimientos financieros deberá hacerse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - División General del Tesoro -, no anualmente, sino a la liquidación definitiva de cada contrato. Porque es de esta manera como se cumple en su integridad el mandato conferido, ajustándolo a su naturaleza y a la duración de créditos o ayudas educativas, sin que de otra parte haya violación de normas orgánicas del presupuesto público.

Correlativamente el estatuto general de contratación de la administración pública, al regular el principio de economía, autoriza a las autoridades para constituir reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato (ley 80 de 1993, Art. 25-13).

La Sala responde:

1. ***Las becas, subsidios, ayudas y la condonación de deudas por mérito académico, de manera general no son contrarios al artículo 355 de la Constitución Política, por las razones expuestas en la parte motiva. Por consiguiente, el ICETEX en desarrollo de las funciones que le asigna la ley con fundamento en la norma superior, puede administrar fondos en los que se incluyan esos beneficios educativos.***

2. Las normas sobre las cuales el ICETEX desarrolla su función social, en relación con los contratos que dan origen a los Fondos en Administración, no son contrarias al principio de anualidad consignado en el estatuto orgánico del presupuesto".

En el segundo pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicado 2329 del 30 de abril de 2018, se afirmó que el artículo 4 de la Ley 1002 de 2005, extendió el objeto del ICETEX a todas las funciones que le han sido otorgadas desde su creación. Dentro de estas funciones, resaltó la contemplada en el literal ñ del artículo 2 del Decreto Ley 3155 de 1968, la cual asignó al ICETEX la administración por contrato o delegación de los fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior no universitaria. En ese sentido, concluyó que dicha entidad, **aun siendo establecimiento público administraba fondos destinados a financiar becas y préstamos, con la connotación de que tales actividades eran consideradas como cumplimiento de una función administrativa** bajo las normas de derecho público, por expresa disposición del artículo 5 del Decreto Ley 1050 de 1968.

Además, indicó que, a partir de la entrada en vigor de la Ley 1002 de 2005, la naturaleza jurídica del ICETEX corresponde a la de una entidad financiera estatal de naturaleza especial, perteneciente al sector descentralizado por servicios del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la realización de actividades financieras (comerciales).

- **Tipos de fondos que ha suscrito el ICETEX**

De acuerdo con la información disponible en la página WEB del ICETEX, esta entidad cuenta con amplia experiencia en la creación de fondos de administración educativa con una gran variedad de ministerios. En el informe de gestión 2023 del ICETEX se puede verificar los siguientes datos:

"*Entre enero y agosto de 2023, el ICETEX recibió $2.439.914 millones en administración, sobre los cuales se generaron comisiones por valor de $52.353 millones-Constitución de nuevos Fondos.*

Durante el periodo de reporte, el ICETEX han gestionado la firma de 7 nuevos convenios para la administración de recursos, por un valor de $ 70.450 millones, como se describe a continuación:"

Nombre del fondo	Constituyente	Valor de constitución (Millones)
TODAS Y TODOS A ESTUDIAR INGLÉS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	$ 13.759
FONDO ICBF 2023	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF	$ 618
PROGRAMA VOLUNTARIADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	$ 53.245
FONDO APOYO MOVILIDAD Y ACADÉMICA DEL PACIFICO - APC-COLOMBIA-ICETEX	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA- APC	$ 1.460
FONDO DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DEI INDIAS	$ 200
FONDO DAPRE Convenio 138 2023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- DAPRE	$ 218
Fondo Adres	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES	$ 950
Total		**$ 70.450**

Fuente: Vicepresidencia de Fondos en Administración

Por otra parte, cabe mencionar la experiencia que ha tenido el ICETEX en la creación de fondos de administración educativa con una gran variedad de ministerios e instituciones, donde se realizó una consulta en la plataforma de SECOP II, encontrando 59 contratos en administración de fondos, suscritos con diferentes entidades como lo son, el Fondo Único De Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones, El ICBF Sede Nacional, secretaria de educación de Cali, Ministerio Del Deporte, Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio del Interior, Ministerio De educación Nacional - MEN, entre otras, de los cuales destacamos 15 contratos desde el año 2017 al 2022, evidenciando que el ICETEX a ejecutado 6 contratos con objetos similares y que superan los recursos al Fondo que actualmente se está desarrollando, seguido de 9 contratos que aunque no superan el valor del presente contrato, igualmente son significativos; lo cual nos demuestra una gran experiencia en contratos en administración educativa de fondos por lo que se hace viable la suscripción del presente contrato con el ICETEX. Lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar en el cuadro que se relaciona a continuación:

#	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
1	CO1.PCCNTR.743469	01/18/2019	Constituir el fondo en administración para el componente de excelencia del programa generación y que fomente el acceso permanencia y graduación a la educación superior	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL	$ 1.756.281.083.062

				de los mejores estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica a través de créditos condonables para cursar estudios de pregrado en instituciones de educación superior y programas con acreditación de alta calidad.		EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ		
	2	CO1.PCCNTR.3126552	12/20/2021	Constituir un fondo en administración para la financiación de programas de formación orientados al desarrollo de competencias y habilidades digitales o tic en la ciudadanía a través de créditos educativos condonables con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador.	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 98.379.831.320	
	3	CO1.PCCNTR.1247942	12/27/2019	Constituir el fondo en administración para fomentar la formación y cualificación del talento humano relacionado con la atención a la primera infancia niñez adolescencia y nutrición, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de la atención integral	ICBF SEDE NACIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 94.597.223.012	
	4	CO1.PCCNTR.281337	12/29/2017	Constituir el fondo de reparación para el acceso permanencia y graduación en educación superior	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATI	$ 76.741.502.853	

				armado en Colombia con el instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior ICETEX y la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas con el fin de otorgar créditos educativos condonables de pregrado en respuesta a lo ordenado por la ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención.		TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	
	5	CO1.PCCNTR.4778190	03/17/2023	Constituir un fondo en administración para la implementación del programa viva la escuela dirigida a los niños y niñas de la educación preescolar básica y media a través de prácticas universitarias y voluntariado.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 53.244.000.000
	6	CO1.PCCNTR.3029160	11/15/2021	Constituir y regular un fondo en administración denominado todas y todos a estudiar con recursos girados por el distrito constituyente al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario.	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 30.841.192.112
	7	CO1.PCCNTR.1576037	05/21/2020	Constituir y regular un fondo en administración denominado fondo en administración educativo con los recursos girados por el constituyente	MINISTERIO DEL DEPORTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO	$ 18.052.032.123

					al ICETEX quien actuará como administrador mandatario para la vigencia 2020 con el objeto del convenio.		TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	
		8	CO1.PCCNTR.706866	12/28/2018	Administrar los recursos del fondo para la cualificación de los servicios de las modalidades comunitaria y propia e intercultural para fortalecer la calidad y pertinencia de la educación inicial en el marco de la atención integral fondo constituido con los recursos entregados por el ICBF al ICETEX quien actuará como administrador del contrato.	ICBF SEDE NACIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 16.875.000.000
		9	CO1.PCCNTR.5168039	06/29/2023	Constituir y regular un fondo en administración denominado todas y todos a estudiar inglés para estudiantes docentes y directivos docentes de las IEO del distrito de Santiago de Cali así como para egresados de matrícula oficial del distrito de Santiago de Cali con recursos girados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario.	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 13.759.260.000
		10	CO1.PCCNTR.239801	11/22/2017	Constitución de un fondo en administración denominado fondo Talento TI que tenga como finalidad financiar créditos condonables para educación formal en los niveles	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIO	$ 11.635.000.000

				tecnológico y profesional universitario para programas académicos relacionados con áreas de tecnologías de la información y afines para fortalecer el sector productivo nacional.		R MARIANO OSPINA PEREZ	
	11	CO1.PCCNTR.3552601	02/02/2022	Constituir y regular el fondo en administración con los recursos girados por el ministerio del interior al ICETEX quien actuará como administrador mandatario para beneficiar a poblaciones atendidas por esa entidad distintas a pueblos indígenas o comunidades negras afrodescendientes raizales y palanqueras.	MINISTERIO DEL INTERIOR	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 10.000.000.000
	12	CO1.PCCNTR.1439169	03/12/2020	Constituir un fondo de servicios educativos para la administración de los recursos destinados al pago de las matrículas de carreras técnicas tecnológicas o profesionales en el nivel de pregrado yo estudios de formación para el trabajo y desarrollo humano de los adolescentes que se encuentran vinculados al proceso administrativo de restablecimiento de derechos para con declaratoria de adoptabilidad o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.	ICBF SEDE NACIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 9.090.585.670

13	CO1.PCCNTR.4355622		Constituir un fondo en administración para la financiación de programas de formación orientados a la certificación de habilidades digitales o tic en la ciudadanía a través de créditos educativos condonables con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuara como administrador.	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ICETEX	$ 8.744.064.698
14	CO1.PCCNTR.4355200	12/28/2022	Constituir un fondo en administración para la financiación de programas de formación orientados a la certificación de habilidades digitales o tic en la ciudadanía a través de créditos educativos condonables con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuara como administrador.	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 8.744.064.698
15	CO1.PCCNTR.3028912	11/12/2021	Constituir y regular un fondo en administración individual denominado fondo nuevo comienzo para el acceso a la educación superior con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador mandatario.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	$ 8.000.000.000

La anterior tabla fue consultada en la página de Datos Abiertos SECOP II (https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt). (ver información ampliada en el análisis del sector).

Ahora bien, en lo atinente a fondos en administración educativos que han tenido enfoques diferentes a la tradicional financiación de educación superior en un rastreo documental se encontró la siguiente información:

Fondo CNA y CONACES. El Fondo tiene como objetivo financiar la transferencia de conocimiento, asistencia técnica, acompañamiento, estudios, investigaciones e información de los diversos sistemas de acreditación del mundo, para enriquecer las actividades acompañamiento, fomento y cualificación de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento permanente de los programas e instituciones de educación superior en Colombia, a través de las actividades directamente relacionadas con la modernización y fortalecimiento del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y desarrollo de las funciones del CNA y CONACES.

Estas ayudas no constituyen crédito (es un fondo subsidiado) y consisten en el reconocimiento económico que se otorga a expertos académicos nacionales e internacionales reconocidos por sus aportes en temas que impacten el aseguramiento de la calidad de la educación superior, con experiencia en dirección, docencia e investigación, autorizados por el Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en su correspondiente Reglamento Operativo por la capacitación que se realiza a través de cursos, talleres, seminarios y foros y procesos de investigación o estudios que respondan a los objetivos del Fondo.

Fondo de formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales. Como su nombre lo indica el fondo está destinado a financiar parcialmente la realización de cursos de actualización para educadores en servicio con el fin de incidir positivamente en los procesos de aprendizaje de sus estudiantes y en el fortalecimiento de las instituciones educativas a las que pertenecen.

Fondo de Fomento a la Educación Media, en diciembre de 2006 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 267, cuyo objeto es *"la constitución de un Fondo en Administración, denominado "FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÒN MEDIA", para subsidiar el componente técnico o básico de la canasta educativa a los jóvenes que cursan o van cursar los grados correspondientes a la educación media, en instituciones educativas oficiales y sin ánimo de lucro que cuenten con convenios de articulación con Instituciones de Educación Superior acreditadas de alta calidad que ofrezcan programas técnicos y tecnológicos y* universitarios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, con un plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2011, con prórroga vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Fondo Educativo Superintendencia de la Economía Solidaria- ICETEX: Suscrito entre el ICETEX y la Superintendencia de Economía Solidaria cuya finalidad es: financiar la capacitación necesaria para el ejercicio de su labor, en la modalidad de educación no formal en el país y/o en el exterior, de los Servidores Públicos de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, en desarrollo del proyecto "programa de capacitación para funcionarios de la Superintendencia con base en los resultados de las consultorías realizadas para el Modelo de Supervisión a entidades vigiladas, el esquema de organización administrativa y las herramientas e instrumentos para desarrollar la supervisión que se recomiendan y/o adopten por las S.E.S (…).

Convenio 277 de 2019 cuyo objeto es: Constituir un Fondo en Administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación.

No obstante, en la actualidad el funcionamiento de este fondo limita el desarrollo de acciones y la focalización de establecimientos educativos que se encuentren en regiones de difícil acceso, zonas rurales y rurales dispersas, dado que su ubicación no coincide con la cobertura de las Instituciones de Educación Superior (IES) que cuentan con acreditación de alta calidad.

De igual forma, limita el establecimiento de alianzas institucionales que favorezcan el acceso, el reingreso, la estancia y el tránsito de los niveles educativos de las y los jóvenes, desde educación básica secundaria hasta posmedia y superior.

Convenio 1211983 de 2019 cuyo objeto es: *Constituir el Fondo en administración para fomentar el acceso, permanencia y graduación a la Educación Superior de estudiantes en condición de vulnerabilidad económica, a través de subsidios e incentivos para cursar estudios de pregrado en instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del componente de equidad, avance en la gratuidad del programa Generación E.*

- **Relación del fondo con el objeto social del ICETEX**

De acuerdo con las metas y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, y el espíritu del Derecho a la Educación se requiere desarrollar proyectos educativos que contemplen estrategias de manera integral, favoreciendo las condiciones materiales para la materialización del derecho, a través de la implementación de los componentes de calidad educativa (formación de los estudiantes y de los educadores) y de los componentes asociados a la cobertura (acceso, reingreso, permanencia y tránsito en el sistema educativo).

Teniendo en cuenta lo anterior, y acorde con la misionalidad y las funciones del ICETEX, se requiere la suscripción de un contrato interadministrativo entre dicha entidad y el MEN para promover estrategias que permitan la calidad, el acceso, el reingreso, la permanencia de las y los jóvenes de país al sistema educativo y que favorezca el tránsito a la educación superior en especial, en las regiones en las que no hay suficiente cobertura de educación media o superior en situaciones de alta vulnerabilidad. Para ello, se requiere la apertura y el fortalecimiento de la educación media en los establecimientos educativos, la articulación de los niveles de educación media y superior y el fortalecimiento de las capacidades de gestión en las entidades territoriales, en particular, en regiones rurales y rurales dispersas.

Las acciones que se adelantarán en el marco del Fondo de Administración, se enmarcan en **tres estrategias intersectoriales** que permitirán dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, contribuyendo a que las y los jóvenes del país puedan transitar todos los niveles educativos formales desarrollando, transformando y consolidando aprendizajes que le permiten el aprovechamiento pleno de su potencial para así tener calidad de vida en lo personal, lo social y lo productivo, conforme a la estructura que se presenta a continuación:

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

El fondo opera con tres actores, Ministerio de Educación Nacional EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX e implementadores en territorio. El MEN construye la línea técnica, provee apoyo técnico, seguimiento, acompañamiento y control a los implementadores en territorio, y presenta a la junta administradora del Fondo, informes trimestrales de la ejecución técnica. El ICETEX suscribe acuerdos estratégicos con los implementadores en territorio conforme a su manual de contratación y anexos, presenta al MEN y a la junta administradora del Fondo, informes trimestrales del estado de cuenta, administra los recursos y ejecuta los pagos según las instrucciones del MEN.

Cabe precisar que las tres estrategias, aunque tienen un objetivo en común, parten de premisas particulares frente a su diseño e implementación, por lo que las actividades, número de beneficiarios, esquema de funcionamiento y costeo corresponden a variables específicas, propias de cada estrategia.

Frente al desarrollo de las actividades, en las estrategias SIMES y Ruralidad, posterior a la firma del contrato interadministrativo, para poder iniciar la implementación de cada una de las estrategias en enero del año 2024, se requiere, entre otros, de manera prioritaria la aprobación de los lineamientos técnicos y el reglamento operativo del fondo en el año 2023. Sin lo anterior es imposible llevar a cabo la selección de los implementadores en territorio que permitan el cumplimiento de las acciones de las estrategias de acuerdo con los calendarios escolares y organización de cohortes en el primer trimestre del año 2024.

En las zonas rurales y de ruralidad dispersa del país, identificar jóvenes que quieran continuar las trayectorias completas en la educación media y garantizar su permanencia, requiere de estrategias continuas tanto en el acompañamiento de los jóvenes como en las acciones en los establecimientos educativos. Es por eso que los compromisos adquiridos a través de la apertura de nuevos cupos y de resoluciones de matrícula emanados por las entidades territoriales, se les deben dar cumplimiento en el año 2023 y garantizar así la permanencia de estos jóvenes en el año 2024.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el cronograma general del Programa Nacional Jóvenes en Paz, se tiene previsto el inicio del Programa a finales del 2023, lo cual demanda el inicio de actividades para componente educativo con el pre registro de los jóvenes beneficiarios en los municipios focalizados para el primer ciclo de la cohorte 2024. De esta manera, para el 2023 quedarán aprobados los lineamientos técnicos y el reglamento operativo que permita la selección de los implementadores en territorio en el primer trimestre del 2024, quienes dinamizarán la Fase I del componente educativo y formarán a los

jóvenes inscritos.

En consecuencia, frente a lo expuesto anteriormente, es claro que las actividades que se desarrollaran por parte del Ministerio de Educación y del ICETEX tienen que ser ejecutadas en lo que resta de la vigencia del año 2023, mediante la consecución de un cronograma de actividades que se describe en el correspondiente anexo técnico y que se resumen en los siguiente:

1. Lineamientos técnicos, jurídicos y financieros de los acuerdos de condiciones para la contratación de implementadores en territorio.
2. El inicio de actividades por parte de la junta administradora del fondo que actúa como el órgano que imparte instrucciones técnicas para el desarrollo de dichas actividades.

- **Estrategias**

Estrategia 1. Sistemas Regionales de Educación Media y Superior (SIMES)

El **Sistema Regional de Educación Media y Superior (SIMES)** se suma a los demás esfuerzos del gobierno nacional, dirigidos a la construcción de la paz, que potencian los procesos educativos como factores multiplicadores de esperanza y de oportunidades para la transformación social y productiva, no sólo en los territorios de las subregiones priorizadas, sino, por efecto demostración, en el conjunto del país.

Los Sistemas Regionales se justifican por dos factores principalmente:

a) Alto número de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET: Los municipios PDET se caracterizan por ser parte de los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, economías ilícitas y debilidad institucional, características que son determinantes para justificar la presencia del Estado y el alcance de sus acciones. En los Sistemas Regionales presentados en la Tabla1, llegan a 5.586 sedes pertenecientes a municipios PDET, siendo 3.603 de ellos ubicados en zonas rurales y 333 en zonas urbanas.
b) Tasas de Cobertura y Deserción: El equipo de Educación Media de la Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional realizó una indagación en la que se evidenció cómo la cobertura no es suficiente en estas regiones y es uno de los factores que ha implicado las altas tasas de deserción. (Ver: análisis en Anexo Técnico).

El SIMES focaliza territorios que hacen parte de atención priorizada del actual Gobierno Nacional, se busca reducir la inequidad territorial y social, como fuente de tensiones y conflictos que, en su conjunto, medran la consecución de la paz total.

Así las cosas, se busca la puesta en marcha de sistemas de educación media y superior (SIMES) en 14 territorios pertenecientes en su mayoría a la ruralidad y ruralidad dispersa, en las que se proyecta la presencia de Instituciones de Educación Superior, como garantía del cumplimiento del tránsito de la educación media hacia la educación posmedia y superior para todos los jóvenes del país.

Tabla 11. Sistemas Regionales Municipios y Establecimientos educativos.

No	SIMES	MUNICIPIOS	EE SIMES	SEDES SIMES
1	Institución de Educación de Superior en Barbacoas	3	19	262
2	Institución de Educación de Superior en Guapi	8	86	455
3	Universidad Nacional del Catatumbo	8	65	772
4	Institución de Educación de Superior en Bagre	5	50	310
5	Institución de Educación de Superior en	8	25	94

	Guainía			
6	Institución de Educación de Superior en la Jagua de Ibirico	5	36	193
7	Institución de Educación de Superior en Medio Baudó	5	46	284
8	Institución de Educación de Superior en Planadas	5	33	499
9	Institución de Educación de Superior en Putumayo (Puerto Asís)	5	72	482
10	Institución de Educación de Superior en San José del Guaviare	3	38	218
11	Institución de Educación de Superior en Suárez	4	65	235
12	Institución de Educación de Superior en Tame	9	62	377
13	Institución de Educación de Superior en Tierra Alta	3	61	330
14	Institución de Educación de Superior Indígena Wayú	6	113	1075
TOTAL, MUNICIPIOS		**77**	**771**	**5.586**

Fuente: SIMAT. Agosto 2023

Las entidades territoriales y los municipios priorizados para la puesta en marcha de los SIMES son:

Tabla 2. Municipios focalizados (SIMES)

SIMES	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
IES DEL BAGRE	Antioquia (ETC)	Antioquia	CAUCASIA
	Antioquia (ETC)	Antioquia	EL BAGRE
	Antioquia (ETC)	Antioquia	NECHI
	Antioquia (ETC)	Antioquia	SEGOVIA
	Antioquia (ETC)	Antioquia	ZARAGOZA
IES TAME	Arauca (ETC)	Arauca	FORTUL
	Arauca (ETC)	Arauca	SARAVENA
	Arauca (ETC)	Arauca	TAME
	Arauca (ETC)	Arauca	ARAUQUITA
	Arauca (ETC)	Arauca	CRAVONORTE
	Arauca (ETC)	Arauca	PUERTO RONDÓN
	Casanare (ETC)	Casanare	HATO COROZAL
	Casanare (ETC)	Casanare	LA SALINA
	Casanare (ETC)	Casanare	SÁCAMA
IES DE GUAPI	Cauca (ETC)	Cauca	GUAPI
	Cauca (ETC)	Cauca	TIMBIQUÍ
	Cauca (ETC)	Cauca	LOPEZ DE MICAY
	Nariño (ETC)	Nariño	EL CHARCO
	Nariño (ETC)	Nariño	LA TOLA
	Nariño (ETC)	Nariño	SANTA BÁRBARA (ISQUANDE)
	Nariño (ETC)	Nariño	MOSQUERA

	Nariño (ETC)	Nariño	OLAYA HERRERA
IES SUÁREZ	Cauca (ETC)	Cauca	BUENOS AIRES
	Cauca (ETC)	Cauca	MORALES
	Cauca (ETC)	Cauca	PIENDAMÓ
	Cauca (ETC)	Cauca	SUÁREZ
IES LA JAGUA DE IBIRICO	Cesar (ETC)	Cesar	BECERRIL
	Cesar (ETC)	Cesar	CHIRIGUANÁ
	Cesar (ETC)	Cesar	CURUMANÍ
	Cesar (ETC)	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO
	Cesar (ETC)	Cesar	PAILITAS
IES DEL MEDIO BAUDO	Chocó (ETC)	Chocó	ALTO BAUDO
	Chocó (ETC)	Chocó	BAJO BAUDO
	Chocó (ETC)	Chocó	CANTON DEL SAN PABLO
	Chocó (ETC)	Chocó	MEDIO BAUDO
	Chocó (ETC)	Chocó	RÍO QUITO
IES TIERRALTA	Antioquia (ETC)	Antioquia	SAN PEDRO DE URABÁ
	Córdoba (ETC)	Córdoba	TIERRALTA
	Córdoba (ETC)	Córdoba	VALENCIA
IES SAN JOSÉ DE GUAVIARE	Guaviare (ETC)	Guaviare	CALAMAR
	Guaviare (ETC)	Guaviare	EL RETORNO
	Guaviare (ETC)	Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
IES DE BARBACOAS	Nariño (ETC)	Nariño	BARBACOAS
	Nariño (ETC)	Nariño	MAGUÍ (PAYAN)
	Nariño (ETC)	Nariño	ROBERTO PAYÁN
IES DEL TARRA	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	CONVENCIÓN
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	EL CARMEN
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	EL TARRA
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	HACARÍ
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	SAN CALIXTO
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	TEORAMA
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	TIBU
	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	SARDINATA
IES PUERTO ASÍS	Putumayo (ETC)	Putumayo	ORITO
	Putumayo (ETC)	Putumayo	PUERTO ASÍS
	Putumayo (ETC)	Putumayo	PUERTO CAICEDO
	Putumayo (ETC)	Putumayo	SAN MIGUEL
	Putumayo (ETC)	Putumayo	VALLE GUAMUEZ-LA HORMIGA

IES DE PLANADAS	Huila (ETC)	Huila	SANTA MARÍA
	Tolima (ETC)	Tolima	ATACO
	Tolima (ETC)	Tolima	CHAPARRAL
	Tolima (ETC)	Tolima	PLANADAS
	Tolima (ETC)	Tolima	RIOBLANCO
IES DE GUAINIA	Guainía (ETC)	Guainía	BARRANCO MINAS
	Guainía (ETC)	Guainía	CACAHUAL
	Guainía (ETC)	Guainía	INIRIDA
	Guainía (ETC)	Guainía	MORICHAL NUEVO
	Guainía (ETC)	Guainía	PANA PANA
	Guainía (ETC)	Guainía	PUERTO COLOMBIA
	Guainía (ETC)	Guainía	SAN FELIPE OBANDO
IES WAYÚ	La Guajira (ETC)	La Guajira	ALBANIA
	La Guajira (ETC)	La Guajira	DIBULLA
	La Guajira (ETC)	La Guajira	FONSECA
	La Guajira (ETC)	La Guajira	MANAURE
	Maicao	La Guajira	MAICAO
	Uribia	La Guajira	URIBIA

Por otra parte, los SIMES se inscriben dentro la perspectiva de allanar caminos para hacer viable el cumplimiento de la meta general del Gobierno Nacional de crear 500.000 cupos en la educación superior, durante el acumulado del cuatrienio, articulándose con el Programa de Tránsito Inmediato de la Educación Superior (PTIES) y desde la inclusión en el currículo de contenido, a través de alianzas con IES, ENS y el SENA. Todo ello será posible, en la medida en que exista un trabajo que reconozca la normatividad actual, la diversidad territorial y los contextos situados, así como las fuentes de recursos pedagógicos y el tejido institucional, social y cultural de los territorios. Acciones que serán desarrolladas por losimplementadores en territorio contratados con cargo al fondo.

La estrategia SIMES se organiza desde dos líneas de trabajo, la primera relacionada con la ampliación de la oferta en educación media y la segunda con el fortalecimiento.

Línea 1: Ampliación de la oferta educativa
Para la reorganización de los EE focalizados, el Ministerio de Educación realizó durante el segundo semestre del 2023, el análisis de la situación educativa en siete territorios con el fin de obtener la caracterización de cada uno de los municipios que conforman, los SIMES, entre enero y abril del 2024 el equipo técnico de la media realizará la caracterización en los otros siete territorios.
Esta acción incluye las siguientes actividades:

1. Caracterización Territorial que integra Estudio/ Análisis de la oferta y la demanda educativa de las sedes y establecimientos educativos, especialmente en la zona rural y la zona rural dispersa. Para ello, se consulta y analizan fuentes de información tales como SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula), SIMPADE, SIUCE, SIE entre otros.

2. Estructuración del perfil de cobertura de las sedes y establecimientos educativos, especialmente de la zona rural y la zona rural dispersa, identificando entre otros aspectos, los siguientes:

 - ¿Cuántas niñas, niños, adolescentes y jóvenes requieren acceder al derecho a la educación, a que grados educativos, con especial énfasis de los grados 8° a 11°?

- ¿Cuántos establecimientos y sedes educativos se encuentran en el territorio?,
- ¿Cómo están distribuidos los grados educativos?
- ¿Cuántos cupos se dispone por grado?
- ¿Cuál es la ubicación geográfica de las sedes y facilidad de acceso de los estudiantes?

3. Análisis de viabilidad de las sedes educativas, de acuerdo con la oferta y demanda estimada y caracterizada. Propendiendo que todas logren cubrir los grados 8° a 11°, con el fin último que todos los estudiantes tengan acceso y culminen su trayectoria educativa. Para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las razones por las cuales la sede educativa no cuenta con todos los grados de 8° a 11.
- Identificar las razones por las cuales no se cuenta ya sea con los cupos necesarios o con la cobertura requerida en cada grado.
- Evaluar las condiciones de la infraestructura en cuanto a capacidad y estado, determinando los ajustes necesarios.
- Analizar la distribución de la planta docente, determinando necesidad de reubicación y / o ampliación de planta, de acuerdo con la verificación de las cargas horarias.

La siguiente tabla presenta el resultado del proceso que se señala previamente:

Tabla 3. Ampliación de la Educación Media (SIMES)

No	SIMES	MUNICIPIOS	AMPLIACIÓN DE GRADOS SECUNDARIA POR EE	AMPLIACIÓN DE GRADOS MEDIA POR EE
1	Institución de Educación de Superior en Barbacoas	3	4	11
2	Institución de Educación de Superior en Guapi	8	33	26
3	Universidad Nacional del Catatumbo	8	21	25
4	Institución de Educación de Superior en Bagre	5	8	1
5	Institución de Educación de Superior en Guainía	8	6	5
6	Institución de Educación de Superior en la Jagua de Ibirico	5	1	9
7	Institución de Educación de Superior en Medio Baudó	5	0	12
8	Institución de Educación de Superior en Planadas	5	0	4
9	Institución de Educación de Superior en Putumayo (Puerto Asís)	5	1	5

10	Institución de Educación de Superior en San José del Guaviare	3	2	7
11	Institución de Educación de Superior en Suárez	4	6	3
12	Institución de Educación de Superior en Tame	9	8	2
13	Institución de Educación de Superior en Tierralta	3	1	12
14	Institución de Educación de Superior Indígena Wayú	6	9	32
TOTAL, MUNICIPIOS		**77**	**100**	**154**

Para lograr la apertura de la básica y la media en los diferentes territorios, es necesario nombrar de manera procesual perfiles de docentes, rectores y orientadores. El siguiente cuadro muestra el número de cargos que serán nombrados en cada año del funcionamiento del Fondo:

CARGO	2024	2025	2026	TOTAL
Docentes de aula	368,36	353,64	181,28	903,28
Rectores	135	0	29	164
Orientadores Escolares	237	0	0	237
TOTALES	**740,36**	**353,64**	**210,28**	**1304,28**

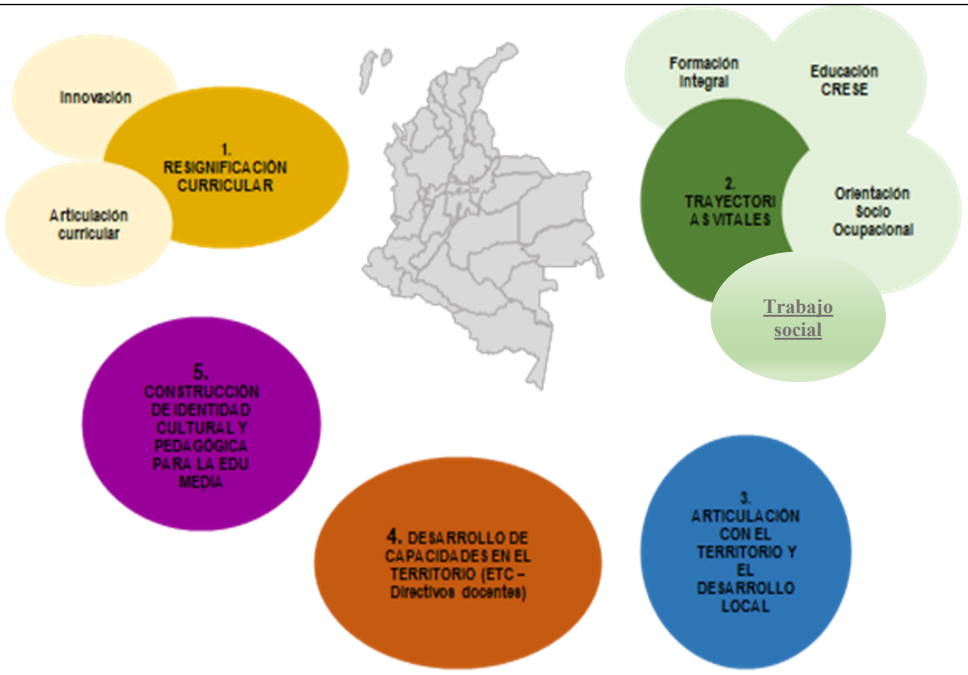
Cabe anotar que el MEN, a través de las distintas dependencias, se hará cargo de acciones que garanticen en acceso, la permanencia, la ampliación de cobertura, el apoyo a las ETC y la planta docente necesarios, para el fortalecimiento de la educación media. Estas acciones se llevarán a cabo a partir del segundo semestre de 2023 sin cargo al Fondo.

Línea 2: Fortalecimiento de la educación media

Desde la necesidad de fortalecer la calidad de los procesos de aprendizaje de los estudiantes de educación media, la estrategia de SIMES se plantea desde componentes curriculares, pedagógicos, de gestión, comunitarios y de política educativa:

Los componentes de los SIMES se describen a continuación:

Gráfico 1. Componentes de Calidad de la Estrategia SIMES



Para la implementación de la estrategia, el ICETEX adelantará con cargo al fondo, los acuerdos estratégicos necesarios con Implementadores en Territorio.

Para los efectos del presente convenio se implementará en las Simes 1 Barbacoas y para la Simes 5 Guainía

a) La Resignificación Curricular - componente curricular y pedagógico-

- **Innovación curricular**: Delimitar e implementar los diferentes elementos para la innovación curricular.

 Desde este componente, se busca la organización de los siguientes campos de desarrollo del Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario: Diseño y actualizaciones curriculares escolares, tiempo escolar, reorganización de plan de estudios, transversalización en el desarrollo de competencias básicas, transversales y de acceso al trabajo, construcción de conocimiento desde el aprendizaje a partir de la interdisciplinariedad y metodologías innovadoras.

- ***Implementación de procesos de articulación curricular***, que posibilite establecer formas de articulación de acuerdo a diagnósticos locales y análisis de pertinencia de diferentes modalidades, énfasis o especialidades de la formación en la educación media, definición de actores en la articulación, construcción colectiva y pertinente del currículo y la metodología.

 Impulsar un trabajo entre entidades y organizaciones que apoyen los procesos de articulación IES, SENA, IETDH, ENS, alianzas entre instituciones gubernamentales, el sector privado, gremios y organizaciones de la sociedad civil, para apoyar los procesos de diversificación curricular.

 Trayectorias Vitales, Formación Integral, Crese, Orientación Socio Ocupacional y Servicio Social Obligatorio - componente curricular y pedagógico-

De acuerdo con los planteamientos del documento Marco de Formación Integral, se propone una educación dialógica y flexible, y para esto, es necesario construir espacios de reflexión y aprendizaje

abiertos al mundo de la vida, el barrio, el municipio, sin perder de vista la conexión con dinámicas territoriales, regionales, nacionales y globales. De este modo, los estudiantes, además de desarrollar aprendizajes básicos en torno a procesos como leer, escribir, indagar, explicar, razonar, solucionar problemas, las áreas del lenguaje, las matemáticas, las ciencias naturales y sociales, entre otros, pueden aprender investigando y participando en escenarios que promueven el desarrollo de competencias. Lo anterior demanda una articulación entre conocimientos, actitudes y habilidades propias del siglo XXI a través del reconocimiento de sí mismo y del otro, así como la convivencia con los otros a fin de potenciar sus trayectorias de vida. Para ello, se requiere del desarrollo de "nuevas pedagogías, nuevos enfoques de los planes de estudio, un nuevo compromiso con los profesores, una nueva visión de la escuela y una nueva apreciación de los tiempos y los espacios en la educación" (UNESCO, 2022, p. 60)[3]

La formación integral se puede entender, entonces, como un proceso en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes potencien su autonomía, su capacidad de pensar, actuar y transformarse, así como la de recrear un proyecto de vida que posibilite diversas opciones para acercarse a metas y propósitos propios y colectivos. Tal proceso tiene que darse en igualdad de condiciones para enfrentar situaciones cotidianas que aportan a la generación de nuevas dinámicas en sus comunidades (SED Bogotá, 2020).

Dentro del cumplimiento de estos puntos, se viene avanzando en diálogos intersectoriales que buscan desarrollar estrategias pedagógicas en prácticas artísticas y culturales, educación física, recreación y deportes, pensamiento histórico, ciencia, tecnología e innovación, emprendimiento y educación CRESE. Estos diálogos se atienen a los contextos con el fin de aportar experiencias de formación integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos focalizados. La implementación de estas estrategias conlleva de manera implícita y explícita el desarrollo de esquemas de ampliación y resignificación del tiempo en la escuela.

Todo esto unido al fortalecimiento del servicio social estudiantil, y de interacción con la comunidad, generando tejido social, compromiso con lo público y desarrollo comunitario, el acompañamiento y orientación socio ocupacional -toma de decisiones-, desarrollo de capacidades e investigación. Como parte de sus obligaciones contractuales, los implementadores en territorio deben hacer una propuesta donde se presenten los procesos a desarrollar en cada una de las acciones de los componentes del SIMES

b) Articulación con el Territorio y el Desarrollo Local - componente curricular, pedagógico y comunitario-

El desarrollo de una propuesta sistémica alrededor de la Educación Media y Superior requiere incorporar estrategias que permitan establecer puentes entre las propuestas educativas y el territorio en el que estas se inscriben. La responsabilidad de disminuir las desigualdades sociales y poblacionales del país a través de la educación es una apuesta con enfoque territorial cuya responsabilidad no recae únicamente en las secretarías de educación y en los establecimientos educativos, sino que involucra múltiples actores y voluntades.

Se entiende que en el territorio se ponen en juego las relaciones, la cultura, el ambiente y las experiencias vitalmente experimentadas. "El territorio es la vida misma". El concepto de territorio permite también "superar la falsa dicotomía de lo urbano y lo rural. El territorio es un espacio vivo y socialmente construido, que no refleja necesariamente límites geográficos o administrativos, sino que es el producto de las interacciones sociales entre personas, instituciones, empresas y organizaciones, que expresan una identidad y un propósito compartido". (Cazzufi, 2019).

Una educación que articule los distintos niveles educativos hasta posmedia y superior, que se sustente en un enfoque territorial, implica ampliar las posibilidades que el territorio genera para los jóvenes y entender a su vez que los jóvenes pueden ser agentes transformadores de su territorio. La relación de las políticas públicas con el territorio requiere necesariamente del trabajo intersectorial y comunitario desde el que se puedan leer, no sólo las desigualdades territoriales, sino también las existentes en otras dimensiones, como el género, la etnia, la edad, etc. La intersectorialidad y el trabajo articulado son ejes fundamentales

del Sistema de Educación Media y Superior.

La propuesta es que las escuelas logren extenderse a las posibilidades comunitarias y territoriales a través de la participación de distintos actores en la toma de decisiones escolares. Se trata de que las comunidades articulen su voz con las propuestas que se plantean desde el gobierno, desde las universidades y otros actores gubernamentales y no gubernamentales que llegan a los territorios.

En esta perspectiva y de acuerdo con lo señalado anteriormente, para trabajar desde y con el territorio y a partir de las necesidades de los jóvenes, se pretende entonces: fomentar los emprendimientos (emprendimiento y empresarialidad) propios y significativos desde el territorio a través del desarrollo de proyectos pedagógicos y/o proyectos pedagógicos productivos (PPP), el trabajo articulado con las familias, las comunidades y las organizaciones que permitan la generación de alianzas estratégicas para las trayectorias vitales de los jóvenes que puedan aportar a los procesos de productividad de ellos y sus familias, así mismo, en estos espacios de encuentro pedagógico, trabajo con el territorio (ETC, EE y sus actores educativos directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia) y las poblaciones se requiere incluir la educación económica y financiera, la cual tiene como propósito promover en los jóvenes los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para la toma de decisiones informadas y las actuaciones responsables en contextos, además de referirse al proceso por el cual las personas mejoran su comprensión de los conceptos, los riesgos, los productos, los servicios financieros, que favorecen el desarrollo de habilidades y la confianza para ser más conscientes de los riesgos y de las oportunidades, potenciando las capacidades básicas y competencias para la resolución de problemas en el territorio.

c) Desarrollo de capacidades en el territorio - componente de gestión-

En la apuesta de SIMES, este componente se convierte en un espacio esencial para la sostenibilidad del sistema, toda vez que genera y desarrolla capacidades en los territorios al garantizar la calidad y pertinencia durante la consolidación de capacidades instaladas en las secretarias de educación, los EE y las comunidades. El proceso de acompañamiento en los Sistemas de Media y Superior ha sido definido como: “Un eje facilitador de experiencias que implica situarse al lado del otro como compañero de camino, estableciendo relaciones profundas de diálogo, que permiten el crecimiento mutuo. El acompañamiento y la asistencia técnica buscan fortalecer a los establecimientos educativos con acciones que posibilitan la reflexión sobre las prácticas que se están desarrollando. La asistencia técnica, se realiza en varios niveles: del ministerio de educación nacional a secretarias de educación, de las secretarias de educación a los establecimientos educativos, a través de los equipos técnicos, directivos docentes, docentes, y demás miembros de la comunidad educativa”.

El acompañamiento y la asistencia técnica son un ejercicio de mediación. La mediación supone generar formas comunicacionales que promuevan la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades de quienes participan en el proceso. Feuerstein (1990) sostiene que el aprendizaje mediado es un constructo desarrollado para descubrir la interacción especial entre los que hacen parte del proceso y la experiencia del aprendizaje. Por su parte, Ferreiro (2006) señala que quien hace la asistencia técnica y acompaña un territorio tiene como objeto fundamental favorecer la transferencia de aprendizaje, estimula el desarrollo de potencialidades y habilidades, para ser utilizada en otras ocasiones.*[1]* La mediación, parte de la idea base, de que todas las personas pueden desarrollar su potencial, es un estilo metodológico que posibilita el desarrollo de las capacidades distintivas del ser humano. Desde el planteamiento realizado por Elizabeth Aponte[1], el acompañamiento mediado se enmarca como propuesta para generar en los equipos técnicos, los directivos docentes, los docentes y la comunidad:

• Reflexión del trabajo realizado.
• Aporte de los elementos para un saber teórico – práctico.
• Organización para el trabajo en equipo y cooperativo.
• Construcción de propuestas pedagógicas acordes con la realidad de los estudiantes y de su entorno.

En el contexto de un sistema de formación continua, el acompañamiento se combina y se complementa con otras estrategias de formación y capacitación, lo cual se efectuará a través de los implementadores en territorio contratados con cargo al fondo Los contenidos de este acompañamiento a las entidades territoriales, secretarias de educación, directivos docentes, y docentes, se focalizará en la organización y estructuración de la media semestralizada, el tiempo escolar, los ajustes al Proyecto educativo Institucional/Proyecto Educativo Comunitario.

d) Construcción de identidad cultural y pedagógica para la educación media -componente de política educativa-

A partir de los procesos desarrollados a través de la implementación del sistema de la educación media y superior, tanto en la ruralidad dispersa donde la media no existe o tiene una baja matrícula, y en las zonas urbanas donde se busca fortalecer la media desde la lógica del sistema, se debe resignificar la Educación Media como foco central para la garantía del tránsito entre los niveles de educación y ocupacionales de jóvenes del país. Se busca que esta sea universal, obligatoria, de calidad, pertinente e incluyente (MEN, 2022).[2]

Una Educación Media que forje experiencias en las que adolescentes y jóvenes puedan conocer, profundizar, decidir y priorizar sobre el desarrollo de competencias que les permitan continuar con sus niveles escolares: Posibilidades/rutas de estudio, desarrollo de economías personales y familiares, ingreso al mundo laboral, o desarrollar una idea a través de la cultura del emprendimiento.

Una Educación Media con estrategias de transformación que permita fortalecer la construcción de ciudadanía para y desde la juventud colombiana, e incida en los ámbitos personales, económicos, sociales, culturales, entre otros.

Para ello es necesario hacer apuestas de diverso orden como, por ejemplo:

- Cambio y ajuste a la normatividad, para que la Educación Media sea un nivel constitutivo con identidad de ciclo educativo.
- Educación Media diversificada, que proponga múltiples modalidades y diversas articulaciones con la educación posmedia y superior.
- Educación Media que modernice su organización desde los Establecimientos Educativos, la infraestructura, y actualización de recursos.
- Educación Media que genere rutas particulares de formación de docentes, enfocándose en las características del trabajo con jóvenes.
- Educación Media que ofrezca una formación específica de acuerdo con su contexto y a la realidad[3] .

De manera complementaria, en el Anexo Técnico se presenta el consolidado de las acciones a desarrollar bajo la Estrategia SIMES con cargo a los recursos del Fondo en administración.

Así las cosas, para dar cumplimiento a la estrategia descrita anteriormente, se requiere que con cargo al Fondo y a través del ICETEX, en su calidad de administrador de este, se adelanten los Acuerdos Estratégicos, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Contratación y Anexos

Estrategia 2. Tránsito educativo con pertinencia en zonas rurales

El desarrollo de una propuesta sistémica alrededor de la educación media y superior requiere necesariamente incorporar estrategias que permitan establecer puentes entre las propuestas educativas y el territorio en el que estas se inscriben. La responsabilidad de disminuir las desigualdades sociales y poblacionales del país a través de la educación no recae únicamente en las secretarías de educación y las instituciones educativas, sino que a esta apuesta deberán integrarse múltiples actores y voluntades.

[1] Citado por Martínez Beltrán, Jose María. *La teoría del aprendizaje mediado*.

Una educación, y una educación media que se sustente en un **enfoque territorial**, implica ampliar las posibilidades que el territorio genera para los jóvenes y entender a su vez que los jóvenes pueden ser agentes transformadores de su territorio. La relación de las políticas públicas con el territorio requiere necesariamente del trabajo intersectorial y comunitario desde el que se puedan leer, no sólo las desigualdades territoriales, sino también las existentes en otras dimensiones, como el género, la etnia, la edad, etc. La intersectorialidad y el trabajo articulado tendrán que ser ejes fundamentales del sistema de educación media.

Con este marco territorial, el Plan Nacional de Desarrollo plantea lo siguiente: "Los jóvenes deben acceder a la educación posmedia de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo, y el crecimiento económico. La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura, el deporte, o la oferta de actividades de recreación" (PND 2022 – 2026, p. 98).

Esto implica, no solamente garantizar una oferta de desarrollo (en el que se incluye la educación), que llega a los territorios desde una concepción centro- periferia, sino fortalecer las capacidades de los territorios para concebir y gestionar su propio desarrollo. En este reto, la educación se convierte en un elemento central; una educación que suceda en la ruralidad y que parta de las realidades de los territorios rurales, de las necesidades de formación históricamente identificadas, y las emergentes que surjan de los intereses de los propios jóvenes. Una educación que piense en trayectorias individuales y colectivas y que sea capaz de contribuir colectivamente al mejoramiento de la vida económica, comunitaria y social en las zonas rurales del país.

La propuesta es que las escuelas logren extenderse a las posibilidades comunitarias y territoriales a través de la participación de distintos actores en la toma de decisiones escolares. Se trata de que las comunidades puedan articular su voz con las propuestas que se plantean desde el gobierno, desde las universidades y otros actores gubernamentales y no gubernamentales que llegan a los territorios.

Dimensiones de la propuesta

1. **Educación media con perspectiva territorial. De lo sectorial a los espacios colectivos de participación**

De acuerdo con Berdegué (2019), el Estado y los gobiernos nacionales ya no tienen el monopolio de la acción pública en materia de desarrollo territorial rural. Esta consideración se amplía para las acciones educativas que tienen como eje su relación con el desarrollo territorial y que por lo tanto no pueden entenderse exclusivamente desde un enfoque sectorial. Lograr una articulación territorial en búsqueda del fortalecimiento de la educación media en las Entidades territoriales implica también dejar de lado la visión estadocéntrica toda vez que, como se mencionó, la educación pasa a ser asunto de muchos actores y sectores.

La perspectiva territorial no se agota en la focalización geográfica de acciones, sino que tiene que ver con la confluencia de voluntades y la participación de actores y sectores que tienen que ver, no solamente con lo educativo, sino también con lo cultural, lo social, lo ambiental, lo productivo, etc.

Esta dimensión requiere de:

- Estrategias de lectura territoriales, que más allá de las caracterizaciones, inviten a una aproximación compleja, amplia y participativa de los territorios rurales trascendiendo los temas educativos.
- Estrategias que promuevan la construcción de escenarios colectivos territoriales (municipales) que se encuentren alrededor de un proyecto compartido sobre la educación media que requiere su territorio.

[2] Albadan J. Pablo. Educación Media, elementos para su resignificación. Apuestas 2023-2026. Enero 2023
[3] 16 Albadan J. Pablo. Educación Media, elementos para su resignificación. Apuestas 2023-2026. Enero2023. Página

2. Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias, para planificar en y con el territorio

Este elemento parte de "reconocer que la institucionalidad en educación rebasa lo meramente formal, en términos de administración educativa, plantas físicas y planta docente oficial. Esta se robustece con las organizaciones comunitarias, los padres de familia y las organizaciones productivas locales, las cuales están convocadas a ser parte integrante de la planificación y administración del servicio educativo en las comunidades rurales"[4].

La promoción de escenarios colectivos para la discusión y la toma de decisiones requiere, además de promover la participación, generar capacidades en los distintos actores. "Hay un papel fundamental que pueden desempeñar los gobiernos a través de las políticas públicas para promover la coordinación de actores: el empoderamiento de los actores más desfavorecidos o excluidos"[5]

Esta dimensión requiere:

- Generar rutas de acompañamiento y fortalecimiento de la gestión territorial para la educación media, con Secretarías de Educación Certificadas e instancias locales (municipales) de educación.
- Ampliar los procesos de formación dirigidos a la escuela, a otros sectores y actores. Además de los padres de familia, organizaciones campesinas, organizaciones de mujeres, comunidades veredales, juntas de acción comunal, encargados de programas de desarrollo rural municipal, extensionistas, etc.
- Promover, a través de los escenarios colectivos de participación, la formación en asociatividad, diseño y planeación de proyectos, herramientas de participación, lectura y análisis del territorio, entre otras.
- Promover, a través de los escenarios colectivos de participación, comprensiones complejas sobre el desarrollo rural, la ruralidad y el sentido de la educación media en el territorio.
- Incorporar, valorar y reconocer en los procesos de formación, los saberes populares, comunitarios, campesinos, ancestrales, mediante metodologías específicas. En las áreas rurales la población cuenta con conocimientos en el hacer, que es importante reconocer y promover en los procesos de formación.
- Promover estrategias que permitan fortalecer las economías campesinas, familiares y comunitarias desde las propuestas de la educación media.

Se destaca la importancia de darle un lugar a los gobiernos locales (a nivel municipal) en las distintas fases de desarrollo de los proyectos, lo que puede facilitar la sostenibilidad de los procesos.

3. Ofertas Diversas para Ruralidades Diversas

El enfoque territorial supera la mirada sectorial que se centra en la agricultura como único elemento para el desarrollo rural. De la misma manera, supera la dicotomía entre campo y ciudad y abre posibilidades de pensarse los territorios rurales en su relación con lo urbano (y no en contraposición a ello). También, permite que las políticas o proyectos que se implementan, en este caso con foco en la educación media, sean sensibles a las diferencias territoriales, tanto en su diseño como en su ejecución.

El papel de la escuela y de los espacios colectivos de participación deberá ser, entre otros, poner sobre la mesa las alternativas, necesidades y posibilidades de fortalecimiento de la educación media en las zonas rurales, tomando en cuenta las realidades de las nuevas ruralidades y los intereses de los jóvenes que habitan en estos territorios y que están cada vez más conectados con el mundo.

Se trata entonces de acercar las propuestas de la educación media de actores gubernamentales y no

gubernamentales, a las necesidades de los jóvenes rurales de hoy y a las apuestas de desarrollo territoriales.

En este orden de ideas, esta dimensión tendrá en cuenta los siguientes elementos:

- Construcción de una mirada nueva alrededor de la media técnica agropecuaria e implementación de proyectos articulados con las propuestas de desarrollo territorial, las economías campesinas, familiares y comunitarias[6], proyectos de innovación productiva, entre otros.
- Construcción de propuestas de educación media que se vinculen con otras posibilidades productivas del territorio rural, más allá de lo agropecuario (turismo rural, minería, avistamiento de aves, artesanía, proyectos de sostenibilidad ambiental, pesca, entre otras posibilidades).
- Propuestas que incluyan la gestión de memoria y paz en territorios particularmente afectados por el conflicto armado.
- Propuestas de fortalezcan los procesos organizativos de los jóvenes y vinculen proyectos que se desarrollan al interior de otras instancias, como los consejos territoriales de juventud. En este sentido, los procesos que lleguen al territorio deberán buscar la posibilidad de articularse y apoyar el desarrollo y fortalecimiento de experiencias productivas que ya se están llevando a cabo.
- Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Productivos:

 > "Los PPP deben partir, primero, del reconocimiento y existencia de los campesinos, la producción y cultura rural, y con ello la necesidad de definir el concepto de campesinado y nueva ruralidad; y segundo de resignificar la autosuficiencia campesina, basada ampliamente en el uso y conservación de los recursos locales naturales, lo que constituye el punto de partida para un desarrollo sustentable, alternativo y ecológicamente relevante"[7].

- Promoción de la asociatividad rural como puente articulador con otras propuestas del territorio. Los procesos que se diseñen para el impulso de la asociatividad deberán considerar las causas por la que esta tiene dificultades: las consecuencias del conflicto armado en el tejido social, la debilidad en la oferta y acceso a servicios para la cualificación de las personas y el crédito, la baja pertinencia de las metodologías de acompañamiento, la descoordinación institucional, entre otras. Esto implica que las aproximaciones que se realicen al respecto deberán pensar de manera particular para los territorios y construirse con ellos a través de los escenarios colectivos de participación.
- Promoción del emprendimiento. Al respecto, el PND plantea: "Se reconocerán y fomentarán los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de sus expresiones artísticas y culturales. Se incentivarán procesos de reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad con articulación de los actores de la economía popular y comunitaria del sector..." (PND, 2022 – 2026, p. 102).

4. Producción de Conocimiento -Investigación- Acción Participativa

El sistema de educación media avanza y se consolida en la medida en que exista un aprendizaje continuo y sistemático, tanto para las líneas de política que se desarrollan desde el Ministerio de Educación, como para los territorios, las Instituciones Educativas y los colectivos de participación.

No se trata de un proceso centrado en las universidades como únicos productores de conocimiento, sino que se ponen en juego escenarios igualitarios, en los que "la tensión entre teoría y práctica conduce a un diálogo entre saberes teóricos y saberes prácticos, convirtiendo al investigador en un educador desde el

[4] Memorias IV Congreso Nacional de Educación Rural Bogotá – Colombia. Noviembre de 2016. P.8.
[5] Cepal (2019). Enfoques territoriales de políticas de desarrollo rural. Desafíos para América Latina. Tomo I. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. P. 48.

principio freiriano de la "concientización dialógica"[8].

El Desarrollo de esta Dimensión Implica:

- Incluir procesos de sistematización en los proyectos que se implementan en/con los territorios.
- Promover con las universidades y otros actores locales, escenarios de investigación-acción participativa alrededor de las propuestas para los jóvenes rurales con foco en la educación media.
- Promover la difusión y reflexión de experiencias y buenas prácticas alrededor de la construcción de colectivos de participación para la educación media del país.
- Promover y acompañar la creación y consolidación de redes de maestros y comunidades alrededor de la educación media. Valorar los saberes pedagógicos de los maestros alrededor de la media en las ruralidades.
- Promover desde el Ministerio de Educación, una discusión pública y nacional alrededor de la educación media en las zonas rurales, que incluya la movilización de las familias alrededor de la educación como una promesa de valor para sus hijos y sus territorios.

La siguiente gráfica muestra las cuatro dimensiones de la estrategia, que se articulan entre sí:

Gráfico 2. Elementos clave de la Estrategia 2



Con base en la apuesta técnica y enfoques presentados anteriormente, se propone la articulación con la construcción del sistema de educación media y superior SIMES, en cada una de sus etapas o fases, aportando específicamente desde la línea de articulación con el desarrollo territorial.

Las anteriores constituyen las líneas generales de la estrategia, con base en las cuales se diseñan y definen las condiciones para la suscripción de los Acuerdos Estratégicos con implementadores en Territorio con cargo a fondo

El primer proceso de selección tiene como objeto el fortalecimiento a medias técnicas agropecuarias y

6 Ver Lineamientos económicos técnicos y administrativos. https://www.minagricultura.gov.co/documentos/Lineamientos-tecnicos.pdf
7 Universidad del Valle (2011). Estrategias y propuestas de educación y pedagogía rural: Nuevas opciones para la nueva ruralidad, p. 8.

Proyectos Pedagógicos Productivos y tendrá la siguiente focalización: A través del fondo se espera la selección de un implementador para el desarrollo de la estrategia, que realice el acompañamiento a las sedes por un periodo de cinco (5) meses.

Departamento	Municipio	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE SEDE	ZONA	Grado 9	Grado 10	Grado 11	Matricula impactada por el proyecto
Cauca	Jambaló	KWE´SE PIYA YAT (NUESTROS SITIOS DE APRENDIZAJE)	KWE´SE PIYA YAT (NUESTROS SITIOS DE APRENDIZAJE) - SEDE PRINCIPAL	Rural	63	68	37	168
Cauca	Cajibío	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (sede principal)	Rural	35	22	35	92
Cauca	Cajibío	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	LA CAPILLA (SEDE PRINCIPAL)	Rural	31	30	25	86
Cauca	Caldono	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	Urbana	356	290	248	894
Cauca	Argelia	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	ARGELIA (SEDE PRINCIPAL)	Urbana	93	81	69	243
Cauca	El Tambo	I.E. AGROPECUARIA ALTO DEL REY	I.E. AGROPECUARIA ALTO DEL REY - SEDE PRINCIPAL	Rural	45	38	26	64
Cauca	El Tambo	I.E. AGROPECUARIA URIBE	URIBE (SEDE PRINCIPAL)	Rural	22	26	14	62
Cauca	Balboa	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO	SAN ALFONSO (sede principal)	Rural	32	22	25	47
Cauca	Miranda	INSTITUCION EDUCATIVA EL CABILDO (ANTES CENTRO EDUCATIVO EL CABILDO)	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL CABILDO	Rural	11	22	16	38
Cauca	Corinto	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	LAS GUACAS (sede principal)	Rural	27	16	13	29
Cauca	Mercaderes	I.E.A. ARBOLEDA	ARBOLEDA (sede principal)	Rural	18	7	12	19
Cauca	Cajibío	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Sede principal	Rural	16	14	17	
Nariño	Leiva	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	Rural	27	32	24	56
Nariño	El Rosario	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	Rural	21	25	15	40
Nariño	Los Andes	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA	COLEGIO AGROPECUARIO LA PLANADA	Rural	18	22	17	39

8 Ortiz, Marielsa, Borjas Beatriz. La Investigación Participativa: aporte de Paulo Freire a la educación popular. Espacio Abierto [en línea]. 2008, 17(4), 615-627[fecha de Consulta 30 de Julio de 2023]. ISSN: 1315-0006. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12217404

		Nariño	Policarpa	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA	Rural	15	9	19	28
		Nariño	El Rosario	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Rural	6	9	7	16
		Nariño	RICAURTE	INSTITUCION AGROPECUARIA COMUNIDAD INDIGENA INKAI -AWA	RESG MAGUI	Rural	19	11	11	41
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICO NONAM	NONAM	RURAL	52	37	27	116
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	JOSE JOAQUIN CAICEDO Y CUERO	RURAL	17	23	11	51
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	JUANCHACO	JUAN CHACO	RURAL	15	15	18	48
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO NACHASIN	NUEVA ESPERANZA INDIGENA	RURAL	24	20	12	56
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SILVANO CAICEDO GIRON	SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	21	17	7	45
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ANTONIO JOSE DE SUCRE	ANTONIO JOSE DE SUCRE	RURAL	24	19	7	50
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ALFREDO VASQUEZ COBO	ALFREDO VASQUEZ COBO	RURAL	8	2	1	11
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN PEDRO CLAVER	SAN PEDRO CLAVER	RURAL	3	9	15	27
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	SANTA TERESITA	RURAL	4	15	8	27
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOCESANA JESÚS ADOLESCENTE		RURAL	108	110	75	293
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CÓRDOBA		RURAL	54	50	28	132
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO RAÚL OREJUELA BUENO	SAN PEDRO	RURAL	32	33	33	98
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS DE PRAGA		RURAL	66	55	35	156
		VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA ABSALON TORRES CAMACHO	JULIO ARBOLEDA	URBANA	100	114	112	326
		VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA ABSALON TORRES CAMACHO	ABSALON TORRES CAMACHO	URBANA	124	114	112	350
		VALLE DEL	FLORIDA	IE LAS AMERICAS	INSTITUTO LAS AMERICAS	URBA	106	106	88	300

CAUCA				NA				
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	IE ATANASIO GIRARDOT	ATANASIO GIRARDOT	RURAL	39	25	22	86

La estrategia 2 Tránsito Educativo con Pertinencia en Contextos Rurales será financiada con recursos del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO con el BID. Los recursos provienen de los componentes 1 y 2 del crédito.

Estrategia 3. Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz

Desde esta estrategia, se busca contribuir a la generación de conocimiento y fortalecimiento de capacidades y habilidades para la transformación de los proyectos de vida de las y los participantes del Programa Nacional Jóvenes en paz, a partir de una oferta educativa pertinente y de calidad que sea acorde con la identificación de necesidades e intereses de la población joven del país.

- Dinamizar procesos pedagógicos a través del desarrollo de competencias socioemocionales, orientación socio ocupacional y refuerzo de competencias básicas que les permita a los jóvenes definir un plan educativo individual que incluya Educación Básica, Educación Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) y/o Educación complementaria.
- Gestionar el acceso a la oferta de Educación Básica, Educación Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con el nivel de escolaridad de los jóvenes y el plan educativo individual.
- Dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la formación y su vinculación al sistema educativo.

En el marco del programa del Gobierno Nacional “Colombia Potencia mundial de la vida” se reconoce la necesidad de atender y salvar vidas en territorios que involucran altas tasas de homicidios e índices de violencia, considerando factores de exclusión y desigualdad social y económica. El Programa Nacional Jóvenes en Paz se propone atender estas problemáticas desde la generación de oportunidades y la estructuración de una oferta integral que permita construir un nuevo pacto social con las juventudes en defensa de la vida y de la paz en sus territorios. Es por ello, que se plantea la necesidad de implementar acciones de política pública encaminadas a transformar las condiciones de vida de los jóvenes del país y brindar mayores oportunidades en proyectos de vida ligados a la legalidad, como el Programa Nacional Jóvenes en Paz, el cual se materializa en las bases del PND:

> ***Desescalamiento de la violencia.***
>
> *Para reducir la violencia de manera sostenible en el tiempo se desarrollarán acciones para i) fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes, ii) consolidar prácticas institucionales respetuosas de los Derechos Humanos, y iii) garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en los territorios. Se implementarán estrategias de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos de jóvenes vinculados a actividades delictivas, como la promoción de la alternatividad penal y prevención del delito en adolescentes y jóvenes, y el **Programa Nacional Jóvenes en Paz**, dirigido a jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de caer en dinámicas de violencia y criminalidad.*
>
> (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 214).
>
> ***Juventudes artífices de la Paz Total***
> *Se implementará el **Programa Nacional Jóvenes en Paz**, dirigido a las juventudes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad a través de los componentes educativos, de corresponsabilidad y de acompañamiento psicológico, familiar y comunitario para generar entornos protectores y reducir índices de violencia.*

(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 263).

El Programa Nacional Jóvenes en Paz es una apuesta por el presente y el futuro de los jóvenes del país, que busca aunar esfuerzos institucionales concretos y efectivos con el propósito de pacificar los territorios con mayores niveles de homicidios y violencia que afectan principalmente a este grupo poblacional. Dado lo anterior, el documento marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022) destaca al menos tres enfoques en los propósitos del componente educativo del programa:

1. Desde el enfoque de juventud, el Programa propicia que los y las jóvenes contribuyan directamente en sus comunidades tanto desde su participación y escucha, como desde el compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, para que puedan dirigir los cambios sociales, culturales, políticos y territoriales que requiere el progreso social rural y urbano.

2. Desde el enfoque diferencial, el Programa reconoce la expresión de situaciones y condiciones de vida diversas y particulares socialmente susceptibles de ser experimentadas como factores de discriminación. Además de la condición de juventud y de las interseccionalidades de género, raza y clase antes mencionadas puede considerarse la situación o condición de discapacidad, ser víctima en el marco del conflicto armado, encontrarse en situación de habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo, encontrarse en extraedad, ser migrante, ejercer actividades como trabajador/a sexual, entre otras.

3. Desde el enfoque territorial, el programa enfatiza el reconocimiento de las particularidades contextuales y diferenciadas de la vida social, política, económica, geográfica y cultural local de las comunidades y sus entornos.

Desde el Programa Nacional Jóvenes en Paz, se busca prevenir y disminuir la vinculación a dinámicas de violencia que puedan derivar en la infracción de la ley y en una eventual privación de la libertad ofreciendo oportunidades a población joven entre los 14 y los 28 años en dinámicas de violencia y criminalidad y a aquella que presenta factores de vulnerabilidad para incurrir en ellas, mediante un proyecto pedagógico que busca mejorar su calidad de vida, prepararse para su camino de vida productiva, redefinir su relación con el entorno social, económico y político inmediato, su familia, su territorio y consigo mismo.

Esto se llevará a cabo a través de la implementación de los siguientes componentes: educativo, corresponsabilidad, transferencia monetaria, psicosocial, jurídico y empleabilidad. Los jóvenes beneficiarios recibirán una transferencia condicionada por un valor de $1.000.000 pesos mensuales, gestionados a través de Prosperidad Social, que le permita cubrir su transporte, alimentación y vestuario. Dicha transferencia está condicionada a la asistencia a las estrategias desarrolladas desde el componente educativo, liderado por el MEN, y el componente de corresponsabilidad. Estos jóvenes se encuentran en cien municipios focalizados para la implementación del Programa:

Tabla 4. Focalización de municipios y número de jóvenes beneficiarios. Estrategia 3.

Año 2024		
Departamento	**Municipio**	**Cupos**
Antioquia	MEDELLÍN	1840
Cauca	PUERTO TEJADA	928
Chocó	QUIBDÓ	820
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	1240
Arauca	ARAUCA	529

	ARAUQUITA	508
	FORTUL	323
	PUERTO RONDON	108
	SARAVENA	509
	TAME	566
Bogotá, D.C.	BOGOTÁ	1905
Cauca	ARGELIA	420
	BUENOS AIRES	494
	CAJIBIO	468
	CALOTO	467
	CORINTO	400
	EL TAMBO	501
	MIRANDA	455
	PATIA	487
	POPAYAN	505
	SANTANDER DE QUILICHAO	542
	SUAREZ	487
	VILLA RICA	318
Chocó	QUIBDO	676
	RIOSUCIO	499
Norte de Santander	ABREGO	446
	CONVENCION	307
	CUCUTA	614
	EL TARRA	318
	OCANA	487
	PUERTO SANTANDER	164
	SARDINATA	413
	TEORAMA	284
	TIBU	719
	CALI	867
	CANDELARIA	438
	JAMUNDI	475
	PALMIRA	461
	TULUA	453
	YUMBO	475
Antioquia	ANORÍ	565
	APARTADÓ	951
	CACERES	822

	CAUCASIA	1013
	CHIGORODO	912
	CIUDAD BOLIVAR	634
	EL BAGRE	981
	ITUANGO	762
	MEDELLÍN	923
	MUTATA	415
Antioquía	NECHI	728
	NECOCLÍ	847
	PUERTO BERRIO	833
	REMEDIOS	825
	SEGOVIA	1131
	TARAZÁ	758
	TURBO	1045
	VALDIVIA	414
	YARUMAL	848
	ZARAGOZA	700
Arauca	ARAUCA	527
	ARAUQUITA	506
	FORTÚL	320
	PUERTO RONDÓN	104
	SARAVENA	505
	TAME	560
Total 2024		**41546**

Año 2025		
Departamento	**Municipio**	**Cupos**
Atlántico	BARRANQUILLA	1351
	SOLEDAD	1130
Bogotá, D.C.	BOGOTA	1903
Cauca	ARGELIA	418
	BUENOS AIRES	491
	CAJIBIO	465
	CALOTO	464
	CORINTO	398
	EL TAMBO	498
	MIRANDA	452

	PATIA	484
	POPAYÁN	501
	PUERTO TEJADA	1516
	SANTANDER DE QUILICHAO	538
	SUAREZ	483
	VILLA RICA	315
Chocó	QUIBDO	673
	RIOSUCIO	496
Norte de Santander	ABREGO	444
	CONVENCION	305
	CUCUTA	612
	EL TARRA	356
	OCANA	483
	PUERTO SANTANDER	161
	SARDINATA	409
	TEORAMA	280
	TIBU	716
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	1573
	CALI	865
	CANDELARIA	435
	JAMUNDI	473
	PALMIRA	457
	TULUA	449
	YUMBO	492
Meta	GRANADA	842
	LA MACARENA	793
	PUERTO GAITÁN	1071
	VILLAVICENCIO	1054
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	790
Bolívar	CARTAGENA	1269
	EL CARMEN DE BOLIVAR	876
	SAN PABLO	819
Caquetá	CARTAGENA DEL CHAIRA	870
	FLORENCIA	984
	SAN VICENTE DEL CAGUAN	1035
Cesar	AGUACHICA	913
	VALLEDUPAR	1138

Córdoba	MONTELIBANO	898
	PUERTO LIBERTADOR	896
	TIERRALTA	950
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1009
Huila	NEIVA	913
	PITALITO	969
La Guajira	MAICAO	1164
	RIOHACHA	1090
	URIBIA	1110
Magdalena	CIENAGA	958
	SANTA MARTA	1109
	ZONA BANANERA	1019
Nariño	BARBACOAS	1041
	EL CHARCO	637
	IPIALES	856
	OLAYA HERRERA	746
	POLICARPA	301
	RICAURTE	605
	SAMANIEGO	716
	TUMACO	1141
Putumayo	LEGUIZAMO	907
	ORITO	949
	PUERTO ASIS	1070
	PUERTO GUZMAN	927
	VALLE DEL CAUCA DEL GUAMUEZ	955
Sucre	SAN ONOFRE	882
Vichada	CUMARIBO	1096
Total 2025		**58454**
Total 2024 – 2025		**100000**

Nota: Los beneficiarios del programa por departamento y municipio están sujetos a modificaciones de acuerdo con la focalización orientada desde MinIgualdad y DNP.

Nota: La tabla 4 hace referencia a la focalización de municipios definida por el DNP para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz. El Ministerio de Educación Nacional

remitirá al ICETEX las condiciones necesarias para la contratación de los Implementadores en Territorio, para dar cumplimiento a esta estrategia.

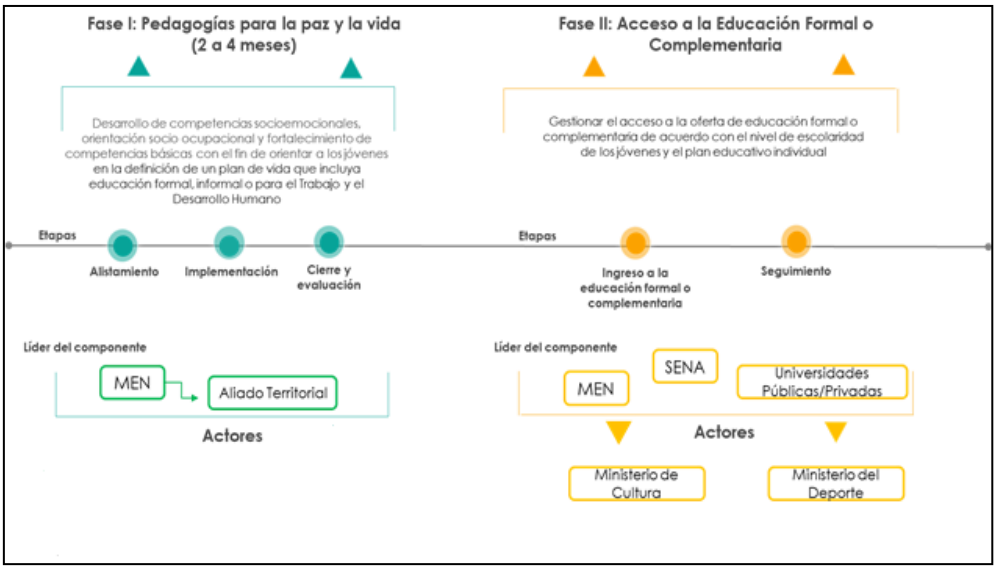
Nota: Cabe anotar que la focalización de municipios en cada año no corresponde al número de cohortes a atender en cada vigencia, las cuales se especifican en el acápite sobre la justificación de la proyección financiera del Fondo.

Específicamente, el componente educativo, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, establece una oferta que contempla la identificación de necesidades e intereses de las y los adolescentes y jóvenes que ingresan al Programa. Al tratarse de jóvenes en situación de alta vulnerabilidad es previsible que se encuentren en desescolarización, extra edad o niveles educativos disímiles. En esa medida, el componente educativo pretende dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la capacitación y su vinculación al sistema educativo.

La educación primaria, básica y media estará bajo responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, la formación técnica y tecnológica será proporcionada con la participación del SENA. Para los casos en donde sea posible acceder a educación superior, será necesario el concurso de las universidades cercanas a los territorios de origen de los beneficiarios. Se realizarán talleres de microfinanzas que contribuyan a orientar el manejo del recurso al igual que ofertas educativas que tomen en cuenta un enfoque territorial.

En concordancia con lo anterior, el componente educativo del programa Jóvenes en Paz se implementará en dos fases: pedagogías para la vida y la paz y acceso a la educación formal o complementaria, como se describe a continuación:

Gráfico 3. Esquema general de la Estrategia 3



Fase 1: Pedagogías para la vida y la paz

El objetivo de esta fase es brindar a los jóvenes un proceso de formación inicial a cargo del Ministerio de Educación Nacional y dinamizado a través de implementadores en territorio, en donde se le darán herramientas que contribuirán a los y las jóvenes para la definición de un plan educativo individual que incluya educación básica y media, Educación Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH- y/o Educación complementaria. La base de esta estrategia son las pedagogías alternativas y tendrá una duración de 2 a 4 meses.

Para ello, se realizará la articulación con organizaciones sociales y comunitarias reconocidas en los

municipios focalizados y se generarán alianzas estratégicas con el fin de que sean estas quienes operen la fase I del componente educativo a nivel territorial. En ese orden de ideas, el Programa Nacional Jóvenes en Paz inicia con la búsqueda activa de los beneficiarios del programa por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, su respectiva caracterización e inscripción para su ingreso, pasando por compromisos de participación sin armas, estimulando la cultura del respeto en la diferencia en el contexto del nuevo pacto social, cambio por la vida. Durante esta etapa se realiza la identificación de necesidades de capacitación, acompañamiento psicosocial y socio legal, y de intereses para sus caminos de vida con el apoyo interinstitucional, familiar y comunitario.

De esta manera, la Fase I será implementada a través de la contratación de implementadores en territorio con cargo al fondo identificados por el MEN, que permita la puesta en marcha de la estrategia bajo las condiciones sociales y culturales de cada territorio. La contratación de los implementadores en territorio iniciará en el primer trimestre de 2024 en los territorios priorizados y teniendo una meta total de 100 municipios de acuerdo con los compromisos establecidos con la Gerencia del Programa Nacional Jóvenes en Paz y MinIgualdad para la Fase I.

Al respecto, si bien se establecen tres estrategias específicas para el desarrollo de la fase I (competencias básicas, competencias socio emocionales y orientación socio ocupacional), su implementación debe ser situadas, flexibilizadas y adaptadas al contexto, necesidades e intereses de los y las jóvenes en el territorio a partir de la dinamización de los implementadores en territorio de modo que, estos serán colaboradores clave en la ejecución de la Fase I, ya que su conocimiento y experiencia local permitirán adaptar los enfoques educativos a las realidades y necesidades específicas de cada municipio y de la población. Al tener un entendimiento profundo de las comunidades y sus contextos, podrán facilitar la participación de los jóvenes y generar un mayor impacto en la implementación de las estrategias educativas. De esta manera, la colaboración con implementadores en territorio fortalecerá la Fase I, ya que permitirá una mayor conexión con las comunidades locales y garantizará que los procesos educativos sean más efectivos y significativos para los jóvenes involucrados.

Las orientaciones pedagógicas y metodológicas de la Fase I estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional, el cual diseñará la guía orientadora para los implementadores. La guía brinda unas pautas metodológicas, a manera de sugerencia para todas las actividades que se planeen en cada encuentro. Dado lo anterior, los implementadores a partir de la guía orientadora adaptarán la malla curricular de acuerdo con las necesidades y particularidades de los jóvenes y los territorios.

En el Anexo Técnico se presenta el consolidado de las acciones a desarrollar bajo la Estrategia con cargo a los recursos del Fondo en Administración.

B. Justificación proyección financiera del Fondo Media

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe incluir la forma como estableció la estructura de presupuesto y soportar el cálculo de la estimación de este, a continuación, se da cuenta del ejercicio desarrollado como soporte para adelantar el presente proyecto.

El equipo técnico del Ministerio a partir del anexo técnico realizo la identificación de la estructura operativa del proyecto, con lo cual se definieron el Análisis Del Sector Contratación Directa, requerimientos rubro a rubro que permitieran satisfacer la necesidad técnica planteada para el desarrollo de este nuevo fondo en Administración para promover estrategias que fortalezcan la calidad, el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito entre la Educación Básica Secundaria, la Educación Post media y la Educación Superior de las y los jóvenes del país.

Para el cálculo del presupuesto se realizó un comparativo con las tres (3) estrategias de la siguiente manera:

Para la consecución del presupuesto de las estrategias se identificaron los principales ítems de la estructura de costos anteriormente definida, para la estimación del presupuesto se analizó la necesidad del proyecto con valores de referencia tomados de la Resolución de Honorarios 023404 de 2022, Resolución

019331 de 2018 por la cual se reglamenta las comisiones de servicio, el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de manutención y alojamiento al interior y exterior del país y Decreto Salarial 908 de 2023, Tarifario Ministerio de Educación Nacional aprobado para la vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior se realizó un análisis de las necesidades técnicas planteadas por el equipo técnico del Ministerio y se calcularon los diferentes ítems, iniciando por el Talento Humano y los otros costos del proyecto.

Estrategia 1 SIMES

Con el fin de dar una mejor claridad a este proyecto se presenta la siguiente tabla la cual resume la focalización planteada por el equipo técnico del MEN, de esta forma evidenciar la focalización propuesta y los beneficiarios por cada vigencia fiscal así:

Tabla 5. Focalización. Estrategia 1 .

ITEM	SIMES	MUNICIPIOS	EE SIMES	SEDES SIMES	ESTUDIANTES 2024	ESTUDIANTES 2025	ESTUDIANTES 2026
1	Institución de Educación de Superior en Barbacoas	3	19	262	2764	3239	3831
2	Institución de Educación de Superior en Guapi	8	86	455	6298	7514	8899
3	Universidad Nacional del Catatumbo	8	65	772	7582	8992	10683
4	Institución de Educación de Superior en Bagre	5	50	310	10766	12676	14285
5	Institución de Educación de Superior en Guainía	8	25	94	1979	2415	3028
6	Institución de Educación de Superior en la Jagua de Ibirico	5	36	193	7496	8597	9789

	de Educación de Superior en Medio Baudó						
8	Institución de Educación de Superior en Planadas	5	33	499	5225	6068	6882
9	Institución de Educación de Superior en Putumayo (Puerto Asís)	5	72	482	7798	8649	9840
10	Institución de Educación de Superior en San José del Guaviare	3	38	218	3294	3860	4323
11	Institución de Educación de Superior en Suárez	4	65	235	4919	5575	6509
12	Institución de Educación de Superior en Tame	9	62	377	6784	7615	8816
13	Institución de Educación de Superior en Tierra Alta	3	61	330	10107	10915	11742
14	Institución de Educación de Superior Indígena Wayú	6	113	1075	25049	31021	37890
TOTALES		**77**	**771**	**5586**	**104396**	**122384**	**142513**

Total, de beneficiarios: 369.293

Como se muestra en la anterior tabla se pretende desarrollar catorce (14) SIMES priorizadas, de las cuales se beneficiarán cerca de 369.293.

Se realizó una proyección del presupuesto de esta estrategia de acuerdo a la necesidad del proyecto planteada por el equipo técnico del MEN y se identificaron los principales ítems de la estructura de costos anteriormente definida, que permitieron la estimación del presupuesto el cual se calculó con valores de referencia tomados de la Resolución de Honorarios 023404 de 2022, Resolución 019331 de 2018 por la

cual se reglamenta las comisiones de servicio, el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de manutención y alojamiento al interior y exterior del país y Decreto Salarial 908 de 2023, Tarifario Ministerio de Educación Nacional aprobado para la vigencia 2023 y se proyectaron desde el año 2024 al 2026 con la estimación del IPC elaborada por el equipo técnico del Banco de la Republica a través de su informe trimestral de Política Monetaria correspondiente al mes de Julio de 2023. (Presentación de PowerPoint (d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net).

IPC PROYECTADO	2023	2024	2025
	8,96%	3,53%	3%

Talento Humano Requerido

Tal como se describió anteriormente, para la construcción del presupuesto de este convenio se verificó el talento humano requerido, para el proyecto, para ello se tuvo en cuenta las necesidades y especificidad del acompañamiento, perfiles y experiencia quedando integrado el equipo base como se describe a continuación por perfil y cantidad requerida:
y se proyectaron desde el año 2024 al 2026 con la estimación del IPC elaborada por el equipo técnico del Banco de la Republica a través de su informe trimestral de Política Monetaria correspondiente al mes de Julio de 2023. (Presentación de PowerPoint (d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net).

IPC PROYECTADO	2023	2024	2025
	8,96%	3,53%	3%

Los valores determinadores mensualmente para cada uno de los perfiles que conforman el equipo humano del proyecto ajustados con el documento Resolución de honorarios expresado al inicio de este análisis y llevado a valor futuro con el IPC proyectado por el Banco de la República en su informe técnico del trimestre a junio y divulgado en el mes de julio que para el análisis de este proyecto se encontraba vigente se determinaron los siguientes valores:

PERFILES/Vr Unitario por año	2023	2024	2025	2026
Coordinador pedagógico y de gestión institucional en territorio	6.390.000 ,00	6.962.544	7.208.322	7.424.571
Tutores	3.498.000 ,00	3.811.421	3.945.964	4.064.343
Experto en sistematización de información	5.101.000 ,00	5.558.050	5.754.249	5.926.876
Asistente Administrativo	2.751.000 ,00	2.997.490	3.103.301	3.196.400

Ahora bien, con el valor definido por cada perfil y de acuerdo con la necesidad del proyecto y el número de perfiles requerido de acuerdo con la estructura de costos analizada anteriormente el valor total por cada año es:

RUBRO	CANTIDAD	2024	2025	2026
Coordinador pedagógico y de	14	$ 1.169.707.392	$ 1.210.998.063	$ 1.247.328.005

gestión institucional en territorio				
Tutores	193	$ 8.827.250.573	$ 9.138.852.518	$ 9.413.018.094
Experto en sistematización de información	4	$ 266.786.381	$ 276.203.940	$ 284.490.058
Asistente Administrativo	14	$ 503.578.253	$ 521.354.565	$ 536.995.202
		$ 10.767.322.598	**$ 11.147.409.086**	**$ 11.481.831.359**

Otros Costos del Proyecto

Con la focalización y necesidad del proyecto se plantearon diferentes acciones desde lo técnico para lograr el objetivo de la estrategia, de esta manera se realizó un análisis de las diferentes acciones necesarias presentadas en la tabla descripción técnica de la estrategia SIMES al inicio de este documento, esto permitió que por medio de un cronograma de acciones se realizara un análisis de la necesidad y se costearan las diferentes acciones encaminadas al desarrollo de la estrategia. Para el desarrollo de este análisis se tuvo en cuenta el tarifario del MEN y la Resolución de viáticos.

Los valores unitarios calculados para los rubros presupuestales que conforman este presupuesto se determinaron de acuerdo con los documentos anteriormente mencionados y la proyección del IPC, los valores iniciales fueros descrito en 2023 que es el año actual cuyos documentos tienen validez y se proyectan a los años siguientes de acuerdo con las actividades requeridas por el equipo técnico para la consecución del proyecto así:

GASTOS PROYECTADOS				
ITEM	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Gastos de transporte terrestre y fluvial	208.034,00	226.674	234.675	241.716
Gastos de desplazamiento	227.140,00	247.492	256.228	263.915
Gastos de transporte aéreo	1.009.440,00	1.099.886	1.138.712	1.172.873
Taller / encuentro por 50 personas	1.216.540,00	1.325.542	1.372.334	1.413.504
Plan de datos (comunicaciones directivas)	$ 47.600	51.865	53.696	55.307

El total por cada uno de los rubros y la necesidad planteada por el equipo técnico del MEN nos permite concluir los siguientes valores para cada uno de las vigencias:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	2024	2025	2026	TOTAL
transporte terrestre y fluvial de	53654	$ 5.381.010.440	$ 5.118.036.522	$ 1.959.347.433	$ 12.458.394.395

acuerdo a necesidad en la focalización regional					
Comprende los gastos de pernoctación y alimentación	1757099	$ 192.405.402.858	$ 183.002.410.036	$ 70.059.152.727	$ 445.466.965.621
talleres y encuentros necesarios de acuerdo al anexo técnico (incluye materiales y logistica)	3066	$ 1.855.758.778	$ 1.652.289.674	$ 653.038.675	$ 4.161.087.126
comunicaciones para la totalidad del proyecto	14	$ 726.109	$ 751.741	$ 774.293	$ 2.252.144
		$ 199.642.898.185	**$ 189.773.487.973**	**$ 72.672.313.128**	**$ 462.088.699.286**

Es importante aclarar que esta estrategia inició con una etapa de alistamiento a cargo del Ministerio de Educación Nacional tal como se describen en el siguiente cronograma.

Cronograma de Alistamiento MEN 2023

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Alistamiento: **Guapi** **Medio Baudó**	Definición de la focalización Diseño de la estrategia. Alistamiento Tame	Ampliación de la Media	Ampliación de grados Alistamiento: Tierralta Guajira Barbacoas Medio Baudó	Lineamientos para la Celebración de los acuerdos Estratégicos.

La **organización por cohortes** es una estrategia que se enfoca en la separación de grupos de personas

en un ambiente educativo. Estos grupos son focalizados y responden a un componente o estrategia.

Cohortes que se Pretende Atender

Para el presente Fondo, el concepto de Cohorte se entiende como aquel grupo de personas beneficiadas con procesos de formación específicos durante un tiempo definido. Teniendo en cuenta la focalización y características técnicas de cada estrategia, las cohortes varían en duración y número.

En el marco del fondo, se contemplan cohortes en las estrategias 1 y 3:

- **Cohortes en la Estrategia 1. SIMES:** Corresponde al grupo de estudiantes que van a ingresar o están cursando grados de la educación media de los establecimientos educativos focalizados. Las cohortes en SIMES tienen una duración variable en función del grado que estén cursando los estudiantes (9º, 10º u 11º) buscando que los estudiantes culminen sus estudios en educación media y transiten hacia educación posmedia y superior, bien sea en una Institución de Educación Superior y/o el Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA.

De acuerdo con la información de matrícula, se estima que las cohortes SIMES podrán tener las siguientes particularidades:

(i) Los estudiantes matriculados en grado 11º en 2024, serán acompañados durante su grado escolar de manera que posteriormente, puedan continuar su trayectoria educativa y se vinculen a una Institución de Educación Superior /o el Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA.

(ii) Los estudiantes matriculados en grado 10º en 2024, que serán acompañados durante este grado en 2024 y en grado 11º en 2025, de modo que en 2026 puedan continuar su trayectoria educativa y se vinculen a una Institución de Educación Superior /o el Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA.

(iii) Los estudiantes matriculados en grado 9º en 2024, serán acompañados durante este grado en 2024 y en los grados de educación Media (10º y 11º) entre 2025 y 2026, de modo que posteriormente, puedan continuar su trayectoria educativa y se vinculen a una Institución de Educación Superior /o el Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA.

Es de señalar, que la estrategia SIMES contempla el acompañamiento a los establecimientos educativos focalizados y la asistencia técnica a las entidades territoriales, ya sea para la ampliación o para el fortalecimiento del nivel de Educación Media, de modo que estos procesos sean sostenibles en el tiempo e incidan en la formación de los estudiantes que ingresen a 10º con posterioridad a la fecha de finalización del Fondo, con el fin de beneficiar a la mayor cantidad de población estudiantil.

Tabla 7. Focalización por Cohortes. Estrategia 1.

No.	SISTEMAS	2024	2025	2026
1	BARBACOAS	2764	3239	3831
2	GUAPI	6298	7514	8899
3	CATATUMBO	7582	8992	10683
4	EL BAGRE	10766	12676	14285
5	GUAINIA	1979	2415	3028
6	JAGUA DE IBIRIO	7496	8597	9789
7	MEDIO BAUDÓ	4335	5248	5996
8	PLANADAS	5225	6068	6882
9	PUERTO ASIS	7798	8649	9840

10	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	3294	3860	4323
11	SUARÉZ	4919	5575	6509
12	TAME	6784	7615	8816
13	TIERRA ALTA	10107	10915	11742
14	WAYÚ	25049	31021	37890

Dentro del marco del presente contrato interadministrativo se ha optado por focalizar de manera prioritaria los SIMES No. 1 Barbacoas y la No. 5 Guainía, bajo los siguientes criterios:

- **Barbacoas**; es un territorio, que según las estadísticas del SIMAT (2022) relacionadas con el tránsito entre los niveles educativos, presenta altas tasas de deserción y se ha identificado que, por cada 100 estudiantes, solo 22 logran finalizar su trayectoria (en el año 2012 ingresaron a grado (1) primero 3643 estudiantes y terminaron grado (11) once 763 estudiantes).

- **Guainía;** es un territorio que cuenta con una mayoría de población rural, ya que de 21 establecimientos con los que cuenta el departamento, 16 equivalentes al 76% del total están ubicados en zona rural y rural dispersa, Esto implica que las brechas de acceso de educación superior sean mayor en esta zona.

Bajo estos criterios, los recursos que apalancan este contrato interadministrativo están focalizados en estos territorios a fin de poder garantizar el transito completo de los jóvenes a la educación superior y la sostenibilidad de la estrategia hasta el año 2026, lo cual coadyuvara al cierre de brechas con la ampliación de la media en los territorios dispersos ya que en la actualidad de las 94 sedes focalizadas en el SIMES solamente el 16% cuenta con la trayectoria completa.

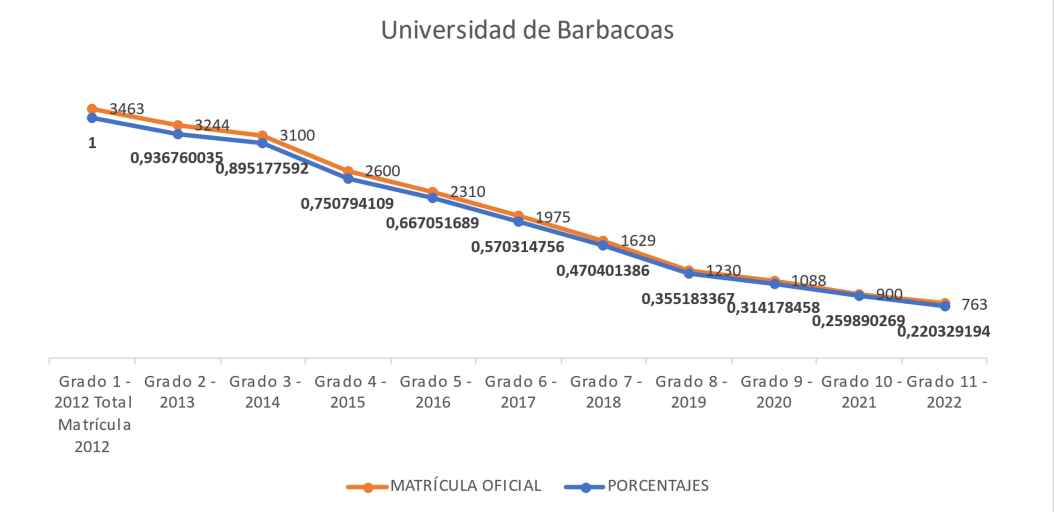


Tabla 8. Focalización Inicial – Simes Barbacoas y Guainía.

SIMES FOCALIZADO POR COHORTES BARBACOAS				
	9°	**10°**	**11°**	**TOTALES**
2024	1.020	917	827	2.764
2025	1.302	1.020	917	3.239
2026	1.509	1.302	1.020	3.831

SIMES FOCALIZADO COHORTES GUAINIA				
	9°	10°	11°	TOTALES
2024	808	638	533	1.979
2025	969	808	638	2.415
2026	1.251	969	808	3.028

La estrategia 2, **Tránsito en permanencia en zonas rurales**. Las acciones de esta estrategia se desarrollan a través de acompañamiento a los establecimientos educativos focalizados y asistencia técnica a las secretarías de educación para el fortalecimiento de capacidades institucionales y en el territorio.

Gastos administrativos del Implementador en Territorio.

Este rubro comprende los gastos derivados del proyecto como pólizas, seguros, gastos bancarios entre otros.

Para está estrategia se determinaron tal como se explican en el título “Gastos administrativos del implementador en Territorio” al final de análisis de las estrategias.

DESCRIPCION	%	2024	2025	2026	TOTAL
Corresponde a los gastos tributarios seguros y financieros acorde con la legislación nacional en lo referente a impuestos gravámenes financieros comisiones y expedición de garantías del proyecto	10,0%	$ 21.041.022.078	$ 20.092.089.706	$ 8.415.414.449	$ 49.548.526.233

El total de la estrategia correspondiente a los años fiscales 2024 a 2026 de acuerdo con lo expuesto anteriormente y nombrando los principales rubros que conforman el presupuesto corresponde a la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	Total
Talento Humano requerido SIMES	$ 10.767.322.598	$ 11.147.409.086	$ 11.481.831.359	33.396.563.043
Otros costos del proyecto	$ 199.642.898.185	$ 189.773.487.973	$ 72.672.313.128	462.088.699.286
Administración	$	$	$	

	21.041.022.078	20.092.089.706	8.415.414.449	49.548.526.233
TTOTAL	**$ 231.451.242.862**	**$ 221.012.986.765**	**$ 92.569.558.935**	**545.033.788.562**

Con el análisis anteriormente realizado, se proyecta la siguiente información Per Capita de estudiantes beneficiarios para cada uno de los años:

DESCRIPCIÓN	***2024***	***2025***	***2026***	***total***
Beneficiarios	119.788	133.897	155.222	408.907
Vr Per Capita promedio SIMES	$ 1.932.173,86	$ 1.650.619,41	$ 596.368,81	$ 1.332.904,03

Así las cosas, el valor total de la estrategia proyectada durante los años 2024 al año 2026 y de acuerdo con las actividades expuestas por el equipo técnico del MEN, el presupuesto proyectado es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($545.033.788.562).**

Estrategia 2 Transito en Permanencia en Zonas Rurales

Para la presente estrategia se calculó el presupuesto con una proyección para el año 2024 de cinco (5) meses, la focalización realizada por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional proyectada es:

DEPARTAMENTO	BENEFICIARIOS
Cauca	1.789
Nariño	420
Valle Del Cauca	1.215
Buenaventura	777
TOTAL	**4.01**

Talento Humano Requerido

Se definieron unos roles y perfiles mínimos que permitan satisfacer las necesidades del proyecto, de esta manera se calcularon los honorarios de acuerdo con la Resolución 023404 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional y se proyectaron para el 2024 con una duración en tiempo de cinco (5) meses.

RUBRO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO 2024	VALOR TOTAL
Talento Humano requerido			
Coordinador de Proyectos	1	$ 7.500.000	$ 37.500.000

Coordinador Técnico y Administrativo	1	$ 7.500.000	$ 37.500.000
Profesional en acompañamiento agropecuario	9	$ 4.300.000	$ 193.500.000
Profesional de sistematización	2	$ 3.800.000	$ 38.000.000
Profesional apoyo colectivos de participación	4	$ 3.800.000	$ 76.000.000
Profesional pedagógico	9	$ 3.800.000	$ 171.000.000
		$ 30.700.000	**$ 553.500.000**

Otros Costos del Proyecto

Con la focalización y necesidad del proyecto se plantearon diferentes acciones desde lo técnico para lograr el objetivo de la estrategia, de esta manera se realizó un análisis calculando los valores con el tarifario del Ministerio de Educación Nacional aprobado para el año 2023, los tiquetes aéreos fueros costeados de acuerdo al valor de mercado realizando un análisis con dos (2) aerolíneas con cubrimiento nacional y se identificaron tres (3) ciudades principales, de esta forma se obtuvo un valor promedio del valor de los tiquetes para el año 2024 ida y regreso. (está información se puede verificar en el Anexo presupuesto Ruralidad)

Gasto	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistencia Técnica a secretarias de Educación	15	$ 160.000	$ 2.400.000
Encuentros Comunitarios - Establecimientos Educativos	3	$ 16.135.000	$ 48.405.000
Gastos de viaje	4	$ 95.602.185	$ 382.408.740
Encuentros Municipales	54	$ 17.288	$ 933.552
Talleres de Formación y Acompañamiento a Sedes Educativas para docentes y estudiantes incluye refrigerio	9	$ 11.473.778	$ 103.264.000

Rueda de Negocios	75	$ 8.667	$ 650.025
Apoyo Proyectos Pedagógicos y materiales	35	$ 10.000.000	$ 350.000.000
Jornada de Inducción Implementador	4	$ 574.905	$ 2.299.618
			$ 890.360.935

El detalle de la estimación de los costos unitarios y las variables utilizadas para cada uno de estos ítems se encuentran establecidas en el archivo Excel de presupuesto ruralidad el cual hace parte integral del presente documento.

Gastos Administrativos del Implementador en Territorio.

Este rubro comprende los gastos derivados del proyecto como pólizas, seguros, gastos bancarios entre otros.

Para esta estrategia se determinaron tal como se explican en el título “Gastos Administrativos del implementador en Territorio”

Administración	%		Valor
Gastos de Administración	10,0%	NA	$ 144.386.094

El total de la estrategia para el año 2024 con una duración de cinco (5) meses es la siguiente:

Ítem	2024
Talento Humano Requerido	$ 553.500.000
OTROS COSTOS DEL PROYECTO	$ 890.360.935
Administración	$ 144.386.094
Total	**$ 1.588.247.029**

Con el análisis anteriormente realizado, se proyecta la siguiente información Per Capita de estudiantes beneficiarios para la presente estrategia:

Presupuesto	$ 1.588.247.028,52
Beneficiarios	4201
Vr Per Capita	$ 378.064,04

El total de la estrategia es de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($1.588.247.029)**

Estrategia 3 Jóvenes en Paz

La presente estrategia presenta una meta de 100.000 jóvenes beneficiarios distribuidos en cohortes. La cohorte corresponde al grupo de jóvenes que participará en el proceso de formación previsto para la Fase 1 del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, denominada “Pedagogía para la Paz y para la Vida”. Cada cohorte tiene tres ciclos, los cuales tienen una duración aproximada de cuatro (4) meses y busca fortalecer competencias básicas y socioemocionales para la definición de un plan educativo individual que favorezca el reingreso al sistema educativo. Se proyecta que en cada ciclo se conformen grupos de 30 de jóvenes, quienes participarán en la Fase I durante cuatro meses.

En este sentido, se estima que el número de ciclos en cada cohorte de la estrategia 3, corresponderá al número de beneficiarios, según la focalización y la meta anua del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Cohorte	Ciclo (cada uno de 4 meses)	Número de población beneficiaria
2024	I	4.828
	II	18.358
	III	18.360
2025	I	19.484
	II	19.485
	III	19.485
Total		100.000

Nota 1: Es importante mencionar que el Programa Nacional Jóvenes en Paz es un programa de gobierno, las metas de jóvenes beneficiarios en cada año son establecidas por el Ministerio de la Igualdad. El Ministerio de Educación Nacional no define el número de beneficiarios en cada vigencia. De modo que, la cifra de beneficiarios en cada cohorte y ciclo puede variar.

Total de jóvenes beneficiarios: 100.000

Dada la disponibilidad de recursos, se proyecta iniciar con el primer ciclo de la cohorte 2024 una vez el ICETEX realicé la contratación de los implementadores en territorio de acuerdo con su manual de contratación y anexos

La proyección financiera de la estrategia 3 se realizó mediante un análisis aritmético con base a las cotizaciones recibidas por el Secretariado Nacional de Pastoral Social Caritas correspondiente a los municipios de Buenaventura y Quibdó y a los documentos de referencia explicados al inicio de esta proyección financiera del fondo.

Talento Humano Requerido

Se definieron unos roles y perfiles específicos que permitan satisfacer las necesidades del proyecto, de esta manera se calcularon los honorarios de acuerdo con la Resolución 023404 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional y se proyectaron desde el año 2023 al 2025 con la estimación del IPC elaborada por el equipo técnico del Banco de la Republica a través de su informe trimestral de Política Monetaria correspondiente al mes de Julio de 2023. (Presentación de PowerPoint (d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net).

Nota. La descripción especifica se encuentra en el documento análisis del sector el cual hace parte integral de este documento.

Otros Costos del Proyecto

Con la focalización y necesidad del proyecto se plantearon diferentes acciones desde lo técnico para lograr el objetivo de la estrategia, de esta manera se realizó un análisis de las diferentes acciones necesarias presentadas por el equipo técnico del MEN, esto permitió que por medio de un cronograma de acciones se realizara un análisis de la necesidad y se costearan las diferentes acciones encaminadas al desarrollo de la estrategia con valores de referencia del tarifario 2023 aprobado para el Ministerio de Educación Nacional

Los costos unitarios proyectados de la presente estrategia se calcularon a partir de los beneficiarios y las actividades programadas proyectadas a 2026 por el equipo técnico:

SESIONES				
NOMBRE	VALOR PERSONA 2023	VALOR PERSONA 2024	VALOR PERSONA 2025	VALOR PERSONA 2026
Sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva alineados con los objetivos de formación del programa Jóvenes en paz	$ 54.940,62	$ 62.082,90	$ 67.049,54	$ 70.402,01
Jornadas de socialización con los jóvenes del programa Jóvenes en paz, las familias y la comunidad	$ 4.275,88	$ 4.831,75	$ 5.218,29	$ 5.479,20
Evento de cierre del componente educativo de Jóvenes en paz	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00

El total de los costos proyectados por cada año fiscal es el siguiente:

2	Nombre	DESCRIPCIÓN	Beneficiarios Finales	Repetición	2024	2025	Tota
2.1	Sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva alineados con los objetivos de formación del programa Jóvenes en paz	Equipo territorial y Fundación/organización en territorio	100.000	1	$ 2.579.296.290	$ 3.919.313.536	$ 6.498.(
2.2	Jornadas de socialización con los jóvenes del programa Jóvenes en paz, las familias y la comunidad	Equipo territorial	100.000	1	$ 200.739.804	$ 305.029.800	$ 505.7
2.3	Evento de cierre de la fase 1 del componente educativo de Jóvenes en paz	Equipo territorial	100.000	1	$ 3.323.680.000	$ 4.676.320.000	$ 8.000.(
2.4	Materiales	ación del componente 1 del	100.000	1	$ 387.333.358	$ 544.966.642	$ 932.3
2.5	Logística	Bolsa no reembolsable	1	1	$ 800.770.997	$ 1.091.396.972	$ 1.892.
		SUBTOTAL 2			**$ 7.291.820.449**	**$ 10.537.026.950**	**$ 17.828.**

Gastos de Administración del implementador

Este rubro comprende los gastos derivados del proyecto como pólizas, seguros, gastos bancarios entre otros.

Para esta estrategia se determinó tal como se explican en el título “Gastos administración el implementador del proyecto” el valor se determinó del total de costos directos + indirectos.

DESCRIPCIÓN	2024	2025
Gastos de Administración	$ 5.193.614.481	$ 7.469.400.560

El total de la estrategia para cada uno de los años proyectados es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	2024	2025
TALENTO HUMANO REQUERIDO	$ 44.681.483.312	$ 64.156.978.648
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN	$ 7.254.661.500	$ 10.537.026.950
ADMINISTRACIÓN	5.193.614.481	7.469.400.560
TOTAL ESTRATEGIA JOVENES EN PAZ	$ 57.129.759.293	$ 82.163.406.158

Valor Total Proyectado:

ESTRATEGIA 3 JOVENES EN PAZ	VALOR
Talento Humano requerido	$ 111.555.046.236
Otros costos del proyecto	$ 17.828.847.399
Administración	$ 12.938.389.364
TOTAL	$ 142.322.282.999

De acuerdo con el análisis anterior, se puede determinar el valor Per Capita por beneficiarios en cada una de las cohortes proyectadas en el presente proyecto se realizó por cohorte y por cupos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	Suma de CUPOS	Suma de Vr Total proyecto
2024	$ 41.546	$ 60.158.876.840
2025	$ 58.454	$ 82.163.406.158
TOTALES	**$ 100.000**	**$ 142.322.282.999**

Sustentación de los Gasto de Administración para el Implementador en cada una de las estrategias
Para estimar el porcentaje de gastos de administración se realizó un análisis de los diferentes contratos/convenios que se han realizado por el Ministerio de Educación Nacional para estimar un valor porcentual de mercado para este rubro, es así que se realiza un análisis estadístico y se determinan las siguientes variable promedio, mediana, media geometría y media podada, posterior a este análisis se selecciona la mediana la cual es una variable que representa la posición central en un conjunto de datos ordenados, dicho lo anterior el porcentaje de administración se encuentra en un 10% para cada una de estrategias analizadas.

(Ver documento análisis del sector para el detalle de los cálculos realizados)

Gastos de Administración ICETEX Proyectado

Finalmente, y teniendo en cuenta la misionalidad y las actividades que deben ser desarrolladas por el ICETEX como aliado implementador del programa, se efectuó una estimación correspondiente al 2% de cobro de comisión contra el giro de los recursos y un 2% sobre el saldo de los recursos con corte a un año

del giro efectivo de los recursos.

Cabe anotar que el proceso de análisis del porcentaje de administración estimado por el ICETEX fue consultado en otros convenios o contratos suscritos con demás entidades del estado en la conformación de fondos semejantes, dando como resultado un porcentaje del 2% sobre los valores desembolsados, así:

ENTIDADES	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	FECHA DE INICIO
Unidad Nacional de Protección, Policía Nacional e ICETEX	El objeto del presente contrato es la constitución de un Fondo de Administración denominado “Fondo en Administración Josué Giraldo Cardona”, con los recursos entregados por los constituyentes, al ICETEX en calidad de Administrador y Mandatario, destinado a financiar créditos educativos condonables.	$120.000.000	2%	26- Enero-2018
ICBF - ICETEX	Constituir un fondo de servicios educativos para la administración de los recursos destinados al Pago de las matrículas de carreras técnicas, tecnológicas o profesionales en el nivel de pregrado y/o estudios de formación para el trabajo y desarrollo humano de los adolescentes que se encuentran vinculados al proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD con declaratoria de adoptabilidad o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes	$9.090.585.670	2%	31-octubre-2020
DANE - ICETEX	Constituir y reglamentar un Fondo en Administración denominado “Fondo en Administración DANE” con los recursos girados por el constituyente al	$130.000.000	2%	2020

	ICETEX quien actuara como administrador – mandatario.			

De igual forma fondos suscritos con el ICETEX como el fondo 261 de 2019 presentan este cobro de comisión del 2% y fue avalado por el MEN en vigencias anteriores.

Por lo anterior se realizó un estimado del gasto correspondiente al porcentaje de administración por parte del ICETEX al valor total del fondo proyectado y sobre los saldos según la ejecución proyectada: 2% en el ingreso de los recursos económicos y 2% sobre el saldo de los recursos con corte a un año del giro efectivo de los recursos.

AÑO	DESCRIPCIÓN	INICIAL/SALDO	Porcentaje de Administración	COSTO
2023	INGRESO	$ 688.944.318.589	2%	13.778.886.372
2024	SALDO	$ 395.745.951.859	2%	7.914.919.037
2025	SALDO	$ 92.569.558.935	2%	1.851.391.179
2026	SALDO	$ -	2%	-
			TOTAL	23.545.196.588

Resumes Proyección Presupuestal Estrategias

Con el análisis realizado anteriormente se puede resumir el siguiente presupuesto proyectado por cada una de las estrategias:

AÑO	JOVENES EN PAZ	SIMES	RURALIDAD	TOTAL
				-
2024	**$ 60.158.876.840**	**$ 231.451.242.862**	**$ 1.588.247.029**	**293.198.366.730**
2025	**$ 82.163.406.158**	**$ 221.012.986.765**		**303.176.392.923**
2026		**$ 92.569.558.935**		**92.569.558.935**
TOTALES	**$ 142.322.282.999**	**$ 545.033.788.562**	**$ 1.588.247.029**	**$ 688.944.318.589**

El total del fondo incluyendo el gasto por comisión del porcentaje de administración del 2% por ingreso de recursos y el 2% sobre el saldo de los recursos con corte a un año del giro efectivo de los recursos se proyecta por las tres vigencias por un valor de **SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE** PESOS **M/CTE ($712.489.515.177)**

- **Recursos Fuente de Banca Multilateral - BID.**

El Fondo de Administración, contará con financiación fuente ordinaria del Ministerio de Educación Nacional, y recursos de la entidad provenientes de Banca Multilateral, específicamente provenientes del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE $6.488.630.297.

Estos recursos serán manejados en un centro de costos exclusivo, y deben aplicar los lineamientos operativos, directrices y las Políticas de la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12"), Política GN-2811-1 que consagra "*los principios y requisitos de gestión financiera, que deberán observarse en toda operación financiada o ejecutada por el Banco (…)".*

Sobre el particular, es importante anotar que el objetivo del contrato de préstamo es contribuir a la financiación y ejecución de los proyectos desarrollados en el marco del programa para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales. Los objetivos específicos del Crédito son: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

Para alcanzar estos objetivos se estructuró la ejecución del Programa del Préstamo 4902/OC-CO en tres (3) componentes, que comprenden las estrategias educativas rurales. Así, las cosas, para mejorar la educación y fortalecer a los establecimientos educativos de media en zonas rurales y rurales dispersas, los objetivos se logran a través del Componente 1. Estrategias educativas rurales, Subcomponente 1.2 “Estrategia de inclusión productiva y social”, y del Componente 2, Formación inicial y en servicio de educadores rurales, Subcomponente 2.3 “Formación en servicio a educadores de zonas rurales”, se tiene el objetivo de fortalecer estrategias educativas rurales a través de la asistencia técnica y/o acompañamiento.

La distribución de rubros por componentes del crédito es la siguiente:

Distribución Presupuestal		
Rubro	Dependencia de Afectación	Valor
C-2201-0700-19-0-2201006-02-1	127	$ 1.287.168.607,00
C-2201-0700-19-0-2201006-02-1	128	$ 300.000.000,00
C-2201-0700-19-0-2201006-02-1	131	$ 1.400.000.000,00
C-2201-0700-19-0-2201006-02-1	123	$ 95.145.000,00
C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	128	$ 323.617.546,00
C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	127	$ 1.582.699.144,00
C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	129	$ 1.500.000.000,00

De esta manera, las tres (3) líneas propuestas para la ejecución del Fondo responden a las características y objetivos establecidos en los componentes y subcomponentes del programa 4902/OC-CO. De allí que se determine la pertinencia técnica y elegibilidad del gasto de los recursos destinados a la financiación de estos proyectos. Los recursos con fuente del Crédito se destinarán a las estrategias 1 (SIMES) y 2 (ruralidad) del Fondo. Para la estrategia de SIMES, los recursos del crédito tendrán prioridad en su ejecución que no podrá exceder el 2024.

Los recursos que correspondan a fuente de Banca Multilateral provenientes del contrato de préstamo 4902/OC-CO serán destinados a las estrategias 1 y 2 del Fondo, **con el fin de fortalecer la gestión territorial y las prácticas pedagógicas alrededor de la educación media de establecimientos educativos que se encuentren en las zonas rurales y rurales dispersas.**

Esta iniciativa busca cumplir las metas del Gobierno alineadas con el Programa 4902/OC-CO; lo que apuesta a alcanzar el cumplimiento de varios indicadores de producto del programa 4902/OC-CO, que impactarán positivamente en la educación y el desarrollo rural. En primer lugar, el **indicador de producto** denominado “**Entidades y Organizaciones asistidas técnicamente”**, lo que se centra en el indicador 1.3, que involucra brindar servicios de asistencia técnica a 230 sedes escolares para implementar estrategias de educación inicial y media. Luego, el indicador 1.4 se enfoca en ofrecer servicios de asistencia técnica prestados a 120 sedes educativas con programas de media técnica agropecuaria, en modelos de inclusión social e innovación productiva rural, apoyando el desarrollo del PAE en municipios PDET. Finalmente, el indicador 1.7 implica proporcionar servicios de asistencia técnica a 27 ETC, de las Secretarías de Educación para definir estructuras de apoyo a la implementación de estrategias educativas rurales.

Además, le apuesta al **indicador de producto** “**Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades”,** lo que involucra a docentes y agentes educativos con el objeto de mejorar sus capacidades. Esto le apunta al cumplimiento de los indicadores 2.1. para Servicios de acompañamiento prestados a 150 sedes de preescolar para la implementación de estrategias educativas rurales por los docentes. El indicador 2.2.

	Servicios de acompañamiento prestados a 380 sedes de básica para la implementación de estrategias educativas rurales por los docentes, y 2.3. Servicios de acompañamiento prestados a 70 sedes de media para la implementación de estrategias rurales. Los recursos de Banca deben seguir las disposiciones establecidas en el contrato de préstamo y estar en línea con las políticas financieras vigentes. Cualquier decisión tomada dentro del fondo relacionada con el manejo de estos recursos debe ser sometida a revisión y posible complemento por parte del equipo interdisciplinario de la unidad de gestión del programa, y en todo caso ser informado al Banco Interamericano de Desarrollo-BID. Esto garantiza que la inversión de estos recursos se someterá a un seguimiento riguroso por parte del Banco. La ejecución de los recursos provenientes del Programa "Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en Zonas Rurales Focalizadas" será llevada a cabo por el Ministerio de Educación Nacional como Organismo Ejecutor (OE) hasta la vigencia 2024, ya que corresponderá al año de cierre del proyecto. En todo caso, en el reglamento operativo se regulará el tratamiento en el evento de generarse saldos que no sean ejecutados al finalizar la vigencia. Por lo tanto, con el fin de invertir los recursos del Programa 4902/OC-CO, hemos incluido la línea correspondiente en el Plan de Adquisiciones (Plataforma Convergencia), lo cual ha obtenido la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, en su Versión 2023. Como siguiente paso, para la estructuración del proceso, será necesario agregar un capítulo específico en el reglamento operativo del futuro fondo. Este capítulo abordará la gestión de estos recursos y se someterá, junto con el clausulado del contrato y la justificación presentada, a la revisión y aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, previo a la suscripción del contrato De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. SI ☐ NO X ☐ NO APLICA ☐ Justificación (diligencie la justificación en caso de que seleccione No Aplica)
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	El ICETEX administrará los recursos del fondo como mandatario del Ministerio de Educación Nacional con la finalidad de promover estrategias educativas que permitan garantizar el derecho a la educación a los jóvenes del país y el tránsito de la educación media a la educación posmedia y superior, en concordancia con lo contemplado en el contrato, en el reglamento operativo y anexo técnico.
8. Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución de las acciones y actividades propuestas es hasta el 31 de diciembre de 2026. **Parágrafo: EJECUCIÓN RECURSOS PROVENIENTES PROGRAMA 4902/OC-CO:** Los recursos del programa 4902/OC-CO serán ejecutados hasta la fecha límite de vigencia del crédito, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024. Esto se realizará conforme al trámite de extensión que se ha radicado ante el DNP. La aprobación de esta extensión es necesaria para la no objeción al presente proceso.
9. Lugar de Ejecución	Domicilio principal: Será la ciudad de Bogotá. El lugar de ejecución será el territorio nacional focalizado. Las acciones por desarrollar en el marco de la ejecución del contrato podrán realizarse manera híbrida

contractual:	(presencial y virtual) dependiendo de los componentes y sus correspondientes actividades. En caso de situaciones de orden público o sanitario que afecten la ejecución de acciones presenciales, podrán formularse acciones de desarrollo virtuales o remotas que se adapten a los objetivos del presente contrato.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101604_ Planificación o administración de proyectos.
11. Tipo de Contrato:	Contrato interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior -ICETEX-. De igual forma, se resalta que la naturaleza corresponde a un contrato de mandato, conforme a la normatividad vigente.
12. Modalidad de Selección:	De conformidad con lo señalado en el *"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)".* El citado artículo 2, en el numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala*:* *"4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...);* ***c) Contratos interadministrativos,*** *siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)"* También el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, hace referencia a la modalidad de selección de los convenios y contratos interadministrativos, así: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)".* *En el mismo sentido y de conformidad con la normatividad e interpretación sistemática, argumentada en el acápite de justificación de la necesidad, es pertinente precisar que* El ICETEX es, la entidad que asume la misión de promover el progreso social acompañando los proyectos de vida de los colombianos y que . en el marco de las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida," la educación es "un medio fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios para garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia, Como tal, resulta esencial facilitar, bajo condiciones crecientes de equidad, el acceso y permanencia de sus jóvenes en el sistema de Educación Superior, reconociendo y garantizando trayectorias educativas completas, pues no de otra forma se pueden romper brechas de acceso a cada nivel si no es a partir del fortalecimiento de la educación en cada uno de sus ciclos. De este modo, el objeto del presente convenio que busca promover estrategias que permitan la calidad, el acceso, el reingreso y la permanencia al sistema educativo de las y los jóvenes del país y favorezcan el tránsito a la educación posmedia y superior, apunta a la garantía de los derechos fundamentales de los

	ciudadanos, particularmente estructurando estrategias, actividades y acciones concretas para superar brechas en materia de educación y facilitando así el tránsito de los estudiantes en los diferentes ciclos educativos, se alinean con el fomento social de la educación superior toda vez que fortalecen las competencias de aquellos y las oportunidades de acceder a un estadio superiores de formación. Finalmente, cabe mencionar que mediante oficio con radicado No. 2023-2200-0933769-1, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, manifestó que el objeto propuesto para este convenio "conecta con el espíritu del legislador, plasmado a la postre en el articulado de la Ley 1002 de 2005, toda vez que, iniciativas como la educación media para la construcción de proyectos de vida, contenida en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" apuntan a la articulación de la educación media con la educación superior, escenario sin duda de fomento a la educación que apunta a materializar contenidos constitucionales superiores en armonía con la función social del ICETEX" En virtud de lo anterior, la presente contratación se justifica de conformidad a lo establecido en la Ley literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. **Nota**: Se establecerá un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX. Es importante acotar que el BID aportará recursos para financiar acciones que, en el marco del Fondo, le permitan cumplir las metas asociadas al Programa 4902/OC-CO hasta la vigencia del programa, no obstante, el BID no es, ni será parte en la presente contratación.
13. Valor Estimado del contrato	El valor del presente contrato es indeterminado inicialmente pero determinable a la finalización del plazo de ejecución. El valor inicial del fondo objeto del presente contrato será de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.952.541.768,00). valor que incluye todos los costos directos e indirectos de las tres (3) estrategias, así como los costos de administración del ICETEX.** **Parágrafo 1.- RECURSOS FUENTE BID:** De este valor, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6,488,630,297)** se origina en el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO. Estos recursos están destinados exclusivamente a la oferta rural y rural dispersa para alcanzar las metas establecidas en el contrato de préstamo. Y deben cumplir con los lineamientos de operación y Políticas de Gestión Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo-BID. **Parágrafo 2.-** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del fondo podrá ser incrementado por el Ministerio o terceros, conforme a lo estipulado en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992 en la cuantía que se considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato interadministrativo. **El presupuesto del presente contrato se resume de la siguiente manera de acuerdo a las estrategias y años proyectados :**

AÑO	SIMES	RURALIDAD	JOVENES EN PAZ	TOTAL
2024	$ 5.621.382.019	$ 1.588.247.028	$ 6.991.070.831	14.200.699.878
2025	$ 5.403.885.699		$ -	5.403.885.699
2026	$ 2.668.588.544			2.668.588.544
TOTALES	**$ 13.693.856.262**	**$ 1.588.247.028**	**$ 6.991.070.831**	**$ 22.273.174.121**

Recursos proyectados admón ICETEX

AÑO	DESCRIPCIÓN	INICIAL/SALDO	Porcentaje de Administración	COSTO
2024	INGRESO	$ 22.952.541.768	2%	$ 459.050.835
2024	SALDO	$ 8.292.791.054	2%	$ 165.855.821
2025	SALDO	$ 2.723.049.534	2%	$ 54.460.991
2026	SALDO	$ 0	2%	$ 0
			TOTAL COSTOS	**$ 679.367.647**
			TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO	**$ 22.952.541.768**

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO:

Análisis Presupuestal del Presente Proyecto

Para la presente contratación se realizó un análisis de la estructura presupuestal de las tres (3) estrategias del presente contrato, dicho análisis se realizó teniendo en cuenta la información contenida en el apartado Proyección Presupuestal Del Fondo. Para la creación de este fondo se determinó un presupuesto de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.952.541.768,00)** tal como se proyecta en el desarrollo de las siguientes estrategias.

Con lo anterior es importante contextualizar las fuentes de dichos recursos, las cuales se describen a continuación en la siguiente tabla.

Fuente Recursos		
RECURSOS NACIÓN	**$**	**16.463.911.471**
RECURSOS BID	**$**	**6.488.630.297**
TOTAL	**$**	**22.952.541.768**

Se realizó una proyección para determinar dichos recursos de acuerdo con las proyecciones realizadas en el apartado anterior.

Estrategia 1 SIMES

De acuerdo con el análisis realizado por las acciones contenidas en el anexo técnico del presente proyecto, se determinó un presupuesto para las catorce (14) SIMES focalizadas por el equipo técnico del MEN, dicho análisis permitió determinar un valor aproximado por cada SIMES focalizada.

Dentro de las opciones focalizadas para iniciar el desarrollo de la estrategia se encuentran las siguientes SIMES

ITEM	SIMES	MUNICIPIOS	EE SIMES	SEDES SIMES	BENEFICIARIOS

1	Institución de Educación de Superior en Barbacoas	3	19	262	9752
2	Institución de Educación de Superior en Guainía	8	25	94	6785

Dicha estimación corresponde a un cálculo aritmético con base a los beneficiarios estimados por el valor per cápita para el año 2024 A 2026 y al análisis por costeo de las actividades en las fases I, II y III de la presente estrategia.

Presupuesto Proyectado Para Cubrir dos (2) SIMES en la primera cohorte:

RUBRO	CANTIDAD	MESES	2024	2025	2026
Talento Humano requerido SIMES					
Coordinador pedagógico y de gestión institucional en territorio	2	12	167.101.056	172.999.723	178.189.715
Tutores	11	12	503.107.546	520.867.242	536.493.259
Experto en sistematización de información	1	12	66.696.595	69.050.985	71.122.515
Asistente Administrativo	2	12	71.939.750	74.479.224	76.713.600
			808.844.947	**837.397.174**	**862.519.089**
Otros costos del proyecto					
Nombre					
Gastos de transporte terrestre y fluvial	1	1	306.689.714	291.701.563	111.672.652
Gastos de desplazamiento	1	1	3.729.081.853	3.546.838.894	1.357.842.925
Logística talleres y encuentros	1	1	265.108.397	236.041.382	93.291.239
Plan de datos (comunicaciones directivos)	2	1	622.380	644.350	663.680
SUBTOTAL			**4.301.502.343**	**4.075.226.189**	**1.563.470.496**
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			5.110.347.290	4.912.623.363	2.425.989.585
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN					
Administración	%				
Gastos de Administración	10%	NA	511.034.729	491.262.336	242.598.959
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			**5.621.382.019**	**5.403.885.699**	**2.668.588.544**
				TOTAL COHORTE	**13.693.856.262**

Nota. La focalización definitiva y las SIMES a intervenir puede ser modificada por decisión del equipo técnico del MEN

El presupuesto total para la estrategia SIMES de acuerdo con lo explicado anteriormente es de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.693.856.262).**

Estrategia 2: Trayectorias Educativas en Zonas Rurales

El análisis realizado a esta estrategia con base a la proyección y necesidad planteada por el

equipo técnico del MEN corresponde al siguiente presupuesto:

RUBRO	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO 2024	VALOR TOTAL
Talento Humano requerido				
Coordinador de Proyectos	1	5	$ 7.500.000	$ 37.500.000
Coordinador Técnico y Administrativo	1	5	$ 7.500.000	$ 37.500.000
Profesional en acompañamiento agropecuario	9	5	$ 4.300.000	$ 193.500.000
Profesional de sistematización	2	5	$ 3.800.000	$ 38.000.000
Profesional apoyo colectivos de participación	4	5	$ 3.800.000	$ 76.000.000
Profesional pedagógico	9	5	$ 3.800.000	$ 171.000.000
			$ 30.700.000	**$ 553.500.000**
Nombre				
Asistencia Técnica a secretarias de Educación	15	5	$ 160.000	$ 2.400.000
Encuentros Comunitarios - Establecimientos Educativos	3	5	$ 16.135.000	$ 48.405.000
Gastos de viaje	4	5	$ 95.602.185	$ 382.408.740
Encuentros Municipales	54	5	$ 17.288	$ 933.552
Talleres de Formación y Acompañamiento a Sedes Educativas para docentes y estudiantes incluye refrigerio	9	5	$ 11.473.778	$ 103.264.000
Rueda de Negocios	75	1	$ 8.667	$ 650.025
Apoyo Proyectos Pedagógicos y materiales	35	1	$ 10.000.000	$ 350.000.000
Jornada de Inducción Implementador	4	1	$ 574.905	$ 2.299.618
				$ 890.360.935
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 1.443.860.935**
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN				
Administración	%			
Gastos de Administración	10,0%	NA	$ 144.386.094	$ 144.386.094
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 1.588.247.028**

El valor Per cápita calculado con el número de beneficiarios es el siguiente:

Presupuesto	$ 1.588.247.028
Beneficiarios	4201
Vr per Capita	$ 378.064,04

Estrategia 3: Jóvenes en Paz

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el anexo técnico del presente proyecto, del valor per

cápita es el siguiente:

Cohorte 2024		
Vr percapita	presupuesto	Beneficiarios
$ 1.448.006	$ 6.991.070.831	$ 4.828

fa

A partir de la proyección realizada para el año 2024 con la presente contratación, se pretende beneficiar a 4828 beneficiarios, donde se estimó el valor per cápita por beneficiario de $1.448.006, obteniendo un presupuesto para esta cohorte de $6.991.070.831 **(SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE).**

Es importante resaltar que la meta del 2023 se sumó a la meta del 2024 con el fin de llevar a cabo la atención de los jóvenes una vez el ICETEX realice la contratación de los implementadores en territorio de acuerdo con su manual de contratación y anexos.

El valor total presupuestado inicialmente para la creación del fondo es la siguiente de acuerdo a la fuente de recurso:

ESTRATEGIA	FUENTE BID	FUENTE NACIÓN	PRESUPUESTO
SIMES	$ 4.650.820.565	$ 9.043.035.697	$ 13.693.856.262
RURALIDAD	$ 1.588.247.028	$ -	$ 1.588.247.028
JÓVENES EN PAZ	$ -	$ 6.991.070.831	$ 6.991.070.831
TOTALES	**$ 6.239.067.593**	**$ 16.034.106.528**	**$ 22.273.174.121**

La anterior desagregación antes de contabilizar los gastos de administración del ICETEX.

Gastos de administración de ICETEX

Teniendo en cuenta el anterior análisis, se proyecta los gastos de administración para el presente contrato respecto al porcentaje estipulado por el ICETEX el cual corresponde al dos 2% por ingreso de recursos económicos al fondo y 2% al saldo después del año de constituido.

:

AÑO	DESCRIPCIÓN	INICIAL/SALDO	Porcentaje de Administración	COSTO
2024	INGRESO	$ 22.952.541.768	2%	$ 459.050.835
2024	SALDO	$ 8.292.791.054	2%	$ 165.855.821
2025	SALDO	$ 2.723.049.534	2%	$ 54.460.991
2026	SALDO	$ 0	2%	$ 0
			TOTAL COSTOS	**$ 679.367.647**

El valor final para este contrato, teniendo en cuenta las dos (2) estrategias analizadas y costeando los gastos de administración del ICETEX para el ingreso de los recursos económicos, el valor total presupuestado asciende a la suma de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 22.952.541.768).**

Por fuente de recursos económicos

	BID (Banco Interamericano de Desarrollo): El Banco Interamericano de Desarrollo en sus iniciales BID es una organización financiera internacional, los recursos destinados para este proyecto ascienden a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE $6.488.630.297**. Recursos Nación: Son recursos que provienen de la Nación, para este proyecto ascienden a la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.463.911.471)**

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto Nación ☒	BID ☒	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xx; Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	194623 y 9723	Fecha: 29/11/2023	Valor $16.463.911.471 Valor: $6.488.630.297
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas **N.A.**	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación			

17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Identificación centro de costos**	
	Posición catalogo:	**C2201-0700- 18 Y C2201-0700-19**
	Fuente:	**Nación**
	Recurso: Unidad ejecutora:	**10 Y 14** C-22-01-01 Y C-22-01-01-00C
	Con _X_ Sin__ Situación de fondos	
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe	No aplica	

contar con su justificación respectiva) **No aplica para Contratación Directa**	
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	En consideración a la modalidad de contratación, no aplican.
20. Obligaciones de las partes	**<u>Las partes desarrollarán las siguientes obligaciones:</u>** **GENERALES DEL ICETEX** a. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. b. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. c. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y magnético o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. d. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. e. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. f. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. g. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. h. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. i. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. j. Designar al supervisor del contrato quien ejercerá la respectiva supervisión, con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad. k. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato l. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONSTITUYENTE. m. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX

	aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez celebrado el Acuerdo Estratégico, el Aliado deberá presentar al supervisor del Acuerdo Estratégico, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable. n. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. **ESPECÍFICAS DEL ICETEX:** a. Actuar como administrador – mandatario del Fondo en Administración. b. Gestionar los Acuerdos Estratégicos para la contratación de los implementadores en territorio con el fin de dar cumplimiento a las estrategias planteadas en los documentos previos, conforme su manual de contratación y anexos. c. Adelantar las actuaciones administrativas por posibles Incumplimientos de las obligaciones pactadas en los Acuerdos estratégicos suscritos con los implementadores en territorio previo a lo informado y soportado por el supervisor . d. Ejercer el seguimiento y control financiero de los acuerdos suscritos con los implementadores en territorio. e. Girar oportunamente a los Implementadores en Territorio con cargo al fondo conforme las condiciones establecidas en cada Acuerdo. f. Disponer de la infraestructura operativa y técnica para cumplir con la administración de los recursos y las actividades propias del contrato. g. Presentar trimestralmente al Ministerio de Educación Nacional, el informe de gestión del Fondo, especialmente lo relativo al estado financiero, de la siguiente manera: i) el saldo a la fecha del corte inmediatamente anterior; ii) el movimiento trimestral que incluya monto de aportes del Ministerio de Educación; iii) el monto de los desembolsos; iv) el valor de los rendimientos financieros generados por la administración de recursos; v) el valor de la comisión por administración de recursos; f) el saldo total del Fondo; y vi) cualquier novedad adicional. h. Los rendimientos financieros que se generen con recursos de la Nación deben ser reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos al Ministerio de Educación, dentro del mes siguiente a su recaudo. Tratándose de recursos diferentes a los de la nación o de origen público, los rendimientos serán reintegrados al constituyente. i. Reintegrar a la liquidación del contrato los valores que resultaren a favor del Tesoro Nacional. j. Constituir y mantener códigos contables diferentes para el manejo de los recursos del Fondo. Un código será exclusivo para recursos provenientes de fuente externa de Banca multilateral y el otro será exclusivo para el manejo de los recursos de fuente ordinaria de la Nación. k. Asistir a las sesiones de la Junta Administradora del Fondo. l. Las demás que se desprendan del Contrato y sus modificaciones.

	En relación con los recursos BID: a. Administrar los recursos de la Nación que provengan de fuente de Banca Multilateral en un código contable exclusivo. b. Cumplir con lo regulado en el reglamento operativo del fondo para la inversión y manejo de recursos provenientes de Banca Multilateral o del organismo internacional que corresponda. c. Presentar informes mensuales al supervisor con la información financiera y/o el estado de cuenta detallado para cada movimiento realizado con recursos proveniente de Banca Multilateral BID que contenga: nombre, identificación y fecha de los pagos realizados, saldo inicial y saldo final. Los informes con la información contable y financiera deben estar firmados por la persona idónea o responsable del Fondo del ICETEX. d. Garantizar y responder por la custodia de la documentación generada en medio físico o digital, y que respalda las actividades, transacciones y decisiones del proyecto o líneas financiadas con recursos provenientes del BID en su oficina principal en Bogotá D.C. Esta documentación podrá ser consultada y auditada por Banco de conformidad a lo establecido en sus políticas de gestión financiera. Además, ICETEX, debe garantizar la logística y operatividad del personal designado para atender los requerimientos de información o las Auditoria al / a los programas de Banca Multilateral. e. Garantizar que los recursos adicionados al Fondo con fuente del Banca multilateral BID no serán objeto de especulaciones en el mercado financiero, ni invertidos en instrumentos financieros. f. Cumplir los principios y requisitos que deben observarse en toda operación financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fuente de Banca multilateral. g. Presentar la documentación que permita verificar los soportes que correspondan para la legalización de desembolsos, siempre que el recurso provenga de fuente de Banca Multilateral BID. h. Asegurar que los recursos se inviertan adecuadamente durante la vigencia del Programa y, en caso de rendimientos o excedentes, gestionar su devolución a la Dirección del Tesoro Nacional. Al finalizar el período previsto para la ejecución de estos fondos, es decir, durante la vigencia del Crédito 4902/OC-CO, se llevará a cabo la elaboración de un acta de cierre con el propósito de realizar un balance financiero de estos recursos. i. El ICETEX deberá dar cumplimiento a las políticas de Fraude y Corrupción de conformidad con las políticas del BID. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. **OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO** a. Depositar oportunamente los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. b. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. d. Ejercer seguimiento y control técnico de los Acuerdos Estratégicos surgidos a cargo del fondo. e. Suministrar al ICETEX las condiciones necesarias para la contratación de los Implementadores en Territorio. f. Divulgar los Acuerdos Estratégicos suscritos con los Implementados en Territorio a

	cargo del Fondo g. Autorizar y ordenar los giros y/o desembolsos con cargo al Fondo con mínimo 30 días hábiles de anticipación a la fecha esperada del desembolso h. Suministrar al ICETEX el listado de los implementadores en Territorio identificados a partir de la caracterización efectuada. i. Pronunciarse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción, sobre los informes de gestión presentados por el ICETEX en el evento de tener observaciones. j. Verificar que el Fondo cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. k. Asistir a las sesiones de la Junta Administradora del contrato. l. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL ICETEX, siempre y cuando no sea obligación de este. m. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. n. Invertir los recursos provenientes de Banca Multilateral en estrategias que apoyen el cumplimiento de metas establecidas en los contratos de empréstito, y respetando en todo momento los lineamientos para el manejo de dichos recursos, según sea consignando en las políticas financieras del organismo internacional y/o reglamento Operativo. o. Cumplir con las Políticas Financieras y el Reglamento Operativo para la gestión de los recursos de la Banca Multilateral. El Supervisor debe garantizar que las estrategias financiadas con recursos de fuentes externas (Banca Multilateral) respalden las metas de los créditos externos. p. Incluir en el Reglamento Operativo del fondo una sección que regule la gestión financiera de los recursos procedentes del Programa 4902/OC-CO. Lo que debe contar con la no objeción del Banco. q. Informar o someter a no objeción del Banco cualquier cláusula o aspecto contractual que afecte la administración de los recursos del Programa 4902/OC-CO. r. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. **OBLIGACIONES CONJUNTAS** a. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato b. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. c. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos. e. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de cada Entidad. f. Participar y suministrar la información necesaria para la liquidación del contrato. g. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
21. Junta Administradora	La administración del Fondo estará a cargo de la Junta Administradora que es el organismo encargado de orientar la ejecución del Fondo, revisar y seleccionar las propuestas y las estrategias orientadas al cumplimiento de los objetivos del Fondo. Este organismo está integrado por las personas que para este fin se designaron en el Contrato que dio vida jurídica al Fondo.

	Los miembros integrantes de la Junta Administradora, con voz y voto son: 1. viceministro(a) de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado(a) con voz y voto 2. director(a) de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado(a) con voz y voto. 3. subdirector(a) de Fomento de Competencias o su delegado(a) con voz y voto. 4. El vicepresidente de Fondos en Administración o su designado con voz y sin voto. La Junta Administradora del Fondo tendrá como funciones: 1. Expedir y modificar el Reglamento Operativo del Fondo conforme con los objetivos del Ministerio de Educación Nacional. 2. Aprobar el documento de lineamientos para la selección de implementadores en el territorio. 3. Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, recomendando y aprobando, si es del caso, las modificaciones y ajustes que sean pertinentes. 4. Efectuar por lo menos dos reuniones ordinarias al año, con el fin de evaluar la ejecución financiera y operativa del Fondo con base en los informes que para el efecto elaboren el ICETEX y los comités técnicos, respectivamente. 5. Concurrir a reuniones extraordinarias para temas específicos. 6. Aprobar los gastos extraordinarios que conlleve la administración de los recursos. 7. Estudiar los asuntos y solicitudes necesarias para ejecución del contrato. Las demás que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato **Equipo técnico**. El Ministerio de Educación designará un equipo técnico, liderado(a) por un(a) coordinador(a). El equipo será financiado con recursos del Ministerio y es responsable de desarrollar las acciones de diseño, implementación y de seguimiento de las estrategias y contrataciones, en cumplimiento de los objetivos y finalidad del Fondo. **Comités Operativos**: Con el fin de apoyar y recomendar a la Junta Administradora del Fondo en la decisión de los asuntos o temas presentados para su aprobación en cumplimiento de las funciones previstas en el Contrato, el Ministerio de Educación Nacional podrá conformar y celebrar Comités Operativos, integrados por los equipos responsables del diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias y de las contrataciones que se realicen en el marco del Fondo.	
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☐
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	No aplica	

(Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)				
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐	NO ☐		
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	De conformidad con la naturaleza jurídica del ICETEX y del contrato de fondo en administración, el valor inicial del fondo será consignado por el Ministerio de Educación Nacional al ICETEX, en un único desembolso por el valor de $22.952.541.768, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de aprobación del reglamento operativo por parte de la junta administradora. 2. Acta de aprobación por parte de la Junta Administradora de los Lineamientos Técnicos y condiciones de selección de los Implementadores en territorio, conforme a las siguientes estrategias: • Estrategia SIMES • Estrategia Ruralidad • Estrategia Jóvenes en Paz Una vez se cuente con el aval para el cumplimiento del requisito anterior, se requerirá la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la acreditación de que el ICETEX se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensiones obligatorias y riesgos laborales conforme a la normatividad vigente. Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC del MINISTERIO.			
27. Justificación anticipo:	No aplica			

28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie **TODOS** los campos, Si aún no está contratada, coloque “Por definir” Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada		NO: ☒	
	Externa: ☐ Razón Social	Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría		No. Contrato	Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque **N.A**
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa	Dirección	Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría	

		contratada para la Interventoría				
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	e-mail	Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría		Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada
	Supervisión	SI		☐**¡Error! Marcador no definido.**	NO	☐
	Nombre del servidor	**OLGA FUENTES**				
	No. Cédula de Ciudadanía:	Número de cédula de la persona a la cual se le asignó la interventoría		Cargo del servidor	Directora de Calidad de la Educación Preescolar Básica y Media	
	Dependencia	Dirección de Calidad de la Educación Preescolar Básica y Media		e-mail	OFUENTES@mineducacion.gov.co	
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	No aplica					
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☐	Si ☐			
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☐	Si ☐			
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	No aplica					
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta que se trata de la suscripción de contrato interadministrativo con el ICETEX no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 1, 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.					

33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☐	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	DD/MM/AAAA

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el subdirector de Contratación CESAR ORLANDO TAPIAS elaborado por el líder de la necesidad, MARCELA CASCAVITA, en su condición de directora Calidad (E), y se aprueba por el ordenador del gasto competente, OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO en su rol de viceministro de Educación Preescolar Básica y Media a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE DESEMBOLSO

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR
Primer Desembolso	**Diciembre 2023**	**$ 11.476.270.884**
Segundo Desembolso	**Enero 2024**	**$ 11.476.270.884**
TOTAL, CONTRATO		**$ 22.952.541.768**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.
Estos pagos se realizaran contra disponibilidad del PAC.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad–presupuestal - CDP	☐		
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			

Matriz de riesgos